



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la
emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte,
2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Br. Martha Amalia Urrutia Sias (ORCID: 0000-0002-1792-6251)

ASESOR:

M.Sc. Santos Alberto Sotero Montero (ORCID: 0000-0003-2894-097X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

Lima – Perú

2020

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a mis fuertes y valientes hijos Dulce Gabriela y David Abel, también a mi amado esposo Miguel Eduardo, a ellos por su amor, preocupaciones, alegrías cuando se lograba entrevistar a un participante, apoyo espiritual y atenciones cuando estaba muy cansada, por quienes seguí estudiando a fin de demostrarles, que poniendo a Dios en primer lugar, todo es posible.

Agradecimiento

A Dios por darme las fuerzas para culminar esta investigación, a los señores congresistas Maria Retamozo y Alfredo Benites, a los señores regidores Luis Monzón, Feliciano Guillen, Erick Loayza, Lucy Rebolledo y Maverik Vásquez, y a los funcionarios Alfredo Blas y Guillermo Ita, a todos ellos, por ser tan amables sobre todo porque en momentos de estado de emergencia nacional, inmovilización y aislamiento social obligatorio, separaron un tiempo en sus agendas para realizar las entrevistas, y brindarme sus conocimientos.

A los profesionales, familiares y personas, quienes me brindaron su apoyo con su desplazamiento y coordinación en el proceso de recolección de datos, en tiempo y horarios de inmovilización y aislamiento social obligatorio.

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Yo, Martha Amalia Urrutia Sias, estudiante de la Maestría en Gestión pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo, Sede Lima Norte, declaro que el trabajo académico titulado **“Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020”**, presentada en 106 folios para la obtención del grado académico de Maestra en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

He mencionado todas las fuentes empleados en el presente trabajo de investigación, identificado correctamente toda cita textual o de paráfrasis provenientes de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo. Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional. Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 17 agosto de 2020



Martha Amalia Urrutia Sias

DNI: 06546384

Índice

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de Tablas	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. Introducción	1
II. Método	16
2.1. Tipo y diseño de investigación	16
2.2. Escenario de estudio	17
2.3. Participantes	18
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
2.5. Procedimiento	20
2.6. Método de análisis de información	21
2.7. Aspectos éticos	21
III. Resultados	22
IV. Discusión	30
V. Conclusión	36
VI. Recomendaciones	37
Referencias	38
Anexos	45
Anexo 01: Matriz de Consistencia	45
Anexo 02: Guía de Entrevista utilizada para el Grupo 1	47
Anexo 02: Guía de Entrevista utilizada para el Grupo 2	49
Anexo 02: Guía de Entrevista utilizada para el Grupo 3	52
Anexo 04: Matriz de triangulación de datos	81
Anexo 05: R.M N°399-2004-PCM Creación del SISFOH	93
Anexo 06: Decreto de Urgencia N°033-2020	94
Anexo 07: Documentos cursados sin atención	94

Índice de Tablas

Tabla 1 Datos extraídos del Anexo I del Decreto de Urgencia N° 033-2020	4
Tabla 2 Caracterización de participantes	18
Tabla 3 Descripción de la Guía de Entrevista	19
Tabla 4 Respuestas a la pregunta N°1 para el grupo 1 y 2	23
Tabla 5 Respuestas a la pregunta N°2 para el grupo 1	24
Tabla 6 Respuestas a la pregunta N°2 del grupo 2; 1 del grupo 3	24
Tabla 7 Respuestas a la pregunta N°3 del grupo 2; 2 del grupo 3	24
Tabla 8 Respuestas a la pregunta N°3 del grupo 3	26
Tabla 9 Respuestas a la pregunta N°4 del grupo 3	26
Tabla 10 Respuestas a la pregunta N°4 del grupo 1 y 2, y 5 del grupo 3	26
Tabla 11 Respuestas a la pregunta N°5 del grupo 1 y 2, y 6 del grupo 3	27
Tabla 12 Respuestas a la pregunta N°6 del grupo 1, 2 y 7 del grupo 3	28
Tabla 13 Respuestas a la pregunta N°7 del grupo 1	29
Tabla 14 Respuestas a la pregunta N°7 del grupo 2 y 8 del grupo 3	30

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la importancia tiene la Focalización de hogares para distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid 19 en municipalidades de Lima Norte. El tipo de investigación cualitativa fue de tipo básica, cuyo diseño es el fenomenológico, se eligió como muestra a cuatro municipalidades de Lima Norte: San Martín de Porres, Carabayllo, Comas (dichos distritos fueron seleccionados debido a que cuentan con mayor población en Lima Norte, por tal razón cada municipio recibió S/ 1 000 000.00), y la municipalidad de Ancón (debido a que solo existen dos distritos con poca población, Santa Rosa y Ancón, y se eligió Ancón, municipio que recibió S/ 200 000.00).

Para el recojo de información relacionada a la focalización de hogares para distribución de Canastas distribuidas durante el estado de emergencia, aislamiento y inmovilización social obligatoria, en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, fue posible mediante entrevistas semiestructuradas por sujeto y entidad, siendo priorizado por objetivos y cuidando que incluya las categorías y subcategorías del tema de investigación, los instrumentos se analizaron en consonancia con lo vertido en informes emitidos por la Defensoría del Pueblo publicados en su portal, e informes de la Contraloría General de la República, publicados en la plataforma de acceso público denominada “Monitor de control y transparencia Covid – 19”.

Se concluyó, que los Grupos de Trabajo, conformados en el mes de marzo de 2020, para organizar e implementar la entrega a la población de canastas con productos de primera necesidad, de las municipalidades distritales, no utilizaron la data existente en las ULE, no siendo, real del todo real la identificación de Clasificación Socio Económicas de personas catalogadas como pobres y pobres extremos durante el periodo analizado, función y labor de identificación que debió realizar desde el año 2004 el Sisfoh, ya que tal sistema de Focalización tiene su propio presupuesto, y desde su creación tiene una amplitud de marco normativo orientado a identificar la población en estado de pobreza, habiendo centrado el Sisfoh su accionar mayoritariamente en las zonas rurales, sin embargo al darse esta pandemia se puso en evidencia que el Midis no consideró como prioridad la focalización de la pobreza e intervención de programas sociales en las grandes urbes de las provincias, las mismas que concentran mayor población.

Palabras clave: Focalización, Pobreza, Pobreza extrema, Canastas básicas, Municipalidades.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the importance of targeting households for the distribution of baskets in the framework of the National Emergency due to Covid 19 in municipalities of North Lima. The type of qualitative research was of a basic type, whose design is phenomenological, four municipalities of North Lima were chosen as a sample: San Martín de Porres, Carabayllo, Comas (these districts were selected because they have a larger population in North Lima. For this reason, each municipality received S/ 1,000,000.00), and the municipality of Ancón (because there are only two districts with little population, Santa Rosa and Ancón, and Ancón was chosen, a municipality that received S / 200,000.00).

For the collection of information related to the targeting of households for the distribution of Baskets distributed during the state of emergency, isolation and compulsory social immobilization, within the framework of Urgency Decree No. 033-2020, it was possible through semi-structured interviews by subject and entity, being prioritized by objectives and taking care that it includes the categories and subcategories of the research topic, the instruments were analyzed in line with what was stated in reports issued by the Ombudsman's Office published on its website, and reports from the Comptroller General of the Republic, published on the public access platform called "Monitor of control and transparency Covid - 19".

It was concluded that the Working Groups, formed in the month of March 2020, to organize and implement the delivery to the population of baskets with basic necessities, from the district municipalities, did not use the existing data in the ULE, not being the identification of the Socio-Economic Classification of people classified as extremely poor and extremely poor during the period analyzed, function and identification work that Sisfoh had to carry out since 2004, since such a targeting system has its own budget, and since its creation it has a broad regulatory framework aimed at identifying the population in a state of poverty, Sisfoh having focused its actions mainly in rural areas, however, when this pandemic occurred, it became clear that the Midis did not consider it a priority the targeting of poverty and the intervention of social programs in the large cities of the provinces, which concentrate higher population.

Keywords: Targeting, Poverty, Extreme poverty, Basic baskets, Municipalities.

I. Introducción

En la presente investigación se analizó la importancia de realizar la focalización de la pobreza y pobreza extrema de hogares para distribución de canastas básicas familiares, en municipalidades de Lima Norte, durante el mes de marzo a julio 2020, distribución efectuada durante la gestión de políticas públicas inicialmente declaradas mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA (los Decretos Supremos en adelante D.S.) efectuado por el Estado peruano en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020).

Para iniciar se precisa que, desde 1960 y cada diez 10 años, se efectúan censos nacionales que incluyen investigaciones y focalizaciones relativas a poblaciones, viviendas y otros, posteriormente, y ante la creación del Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, tal ente viene realizando censos a fin de promover la difusión de estudios especializados, respecto a las condiciones de vida y la pobreza, entre otros; investigaciones como es el caso de Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), en el que, se informa los resultados a la población mediante documentos denominados “Mapa de pobreza provincial y distrital”, documentos publicados en diferentes años que contienen indicadores de pobreza.

En ese sentido, mediante resolución ministerial N° 399-2004-PCM (las resoluciones ministeriales en adelante R.M.), la Presidencia de Consejo de Ministros (2004), crea el Sistema de Focalización de Hogares Sisfoh, y la responsabilidad de operar este sistema está a cargo de la Unidad Central de Focalización del Midis desde el año 2012 (antes el SISFOH estaba a cargo de la PCM y el MEF), esta unidad creada en el año 2004, es el sistema que combina datos con la Encuesta Nacional a los Hogares - Enaho y otras fuentes, constituyendo así, el mapa de pobreza para los distritos del Perú, herramienta que permite al Estado, implementar políticas sociales según su determinación e incidencia de pobreza ya sea en el ámbito provincial o distrital.

Sin embargo, al haber transcurrido más de una década y un lustro de creación del Sisfoh, antes como la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, vienen alertando que en las focalizaciones para establecer la Clasificación Socioeconómica - CSE de no pobre, pobre, así como de pobre extremo; existen graves riesgos de que se considere una clasificación no real, situación que también fue advertido por el INEI en su publicación “Perú: Indicadores de Gestión Municipal”, en la que se afirma que en el año 2018, de las

1 872 municipalidades del país, 1 862 de ellas precisaron tener necesidad de asistencia técnica para fortalecer la gestión municipal, siendo entre los principales temas de asistencia técnica demandados, el del Sisfho en 46,7% entre otros, y en cuanto a las necesidades de capacitación, 1 865 municipalidades informaron que requieren capacitación en temas que ayuden a fortalecer las competencias del personal, a fin de contribuir a la mejora de la gestión municipal estando entre los temas más requeridos, también el Sisfho en 52,0% que equivale a 974 municipios (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018)

Según un nuevo estudio del Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), se informó que en el año 2019, la Economía mundial registró una disminución en el ritmo de crecimiento de 2,9%, en relación al logrado el año anterior que es de 3,6%; es en ese panorama de la economía, y ante los alarmantes niveles de propagación del brote del coronavirus Covid-19, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (2020), declaró tal enfermedad como pandemia; el bloqueo (suspensión de vuelos y entrada en cuarentena) en Perú comenzó el 16 de marzo, antes del Reino Unido y algunos otros países europeos, y continuó hasta finales de junio (Pighi & Horton, 2020); siendo el Perú el primer país de América Latina en reaccionar con medidas sanitarias y económicas contra el coronavirus (Jaramillo, M., & Ñopo, H., 2020); en consecuencia, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (2020) informó que al 27 de marzo de 2020 en el Perú ya se contaba con 671 casos confirmados de Covid-19, emitiéndose el Decreto de Urgencia N° 033-2020 (los Decretos de Urgencia en adelante D.U.), que establecía distribuir canastas básicas con productos de primera necesidad, mediante transferencias económicas efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF a las municipalidades del Perú por el total de S/ 213 650 000.00, correspondiendo para los gobiernos locales según la cantidad de habitantes de acuerdo a lo establecido en el último censo nacional del año 2017, distribución de canastas que se realizarían a través de la coordinación de Equipos de Trabajo los mismos que contarían, con información existente en las oficinas denominadas Unidades Locales de Empadronamiento (en adelante ULE antes ULF) encargadas de registrar información de hogares del sistema Sisfho. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020)

Ahora bien, en razón a las medidas para reducir el impacto en la economía peruana, se emitieron también, otras políticas de gestión pública nacional de prevención ante la declaratoria de estado de emergencia nacional, que a modo de orientación se describe

algunos ejemplos como: el D.S. N° 044-2020-PCM, emitido por Presidencia del Consejo de Ministros (2020) “Bono yo me quedo en casa” subsidio cuyos beneficiarios eran los usuarios de programas sociales como por ejemplo JUNTOS; el “Bono Independiente” dirigido a trabajadores independientes en situación de vulnerabilidad, teniendo como requisito no estar inmerso en ningún programa social ni haber sido beneficiario del bono citado anteriormente (Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo, 2020); el “Bono rural” dado mediante D.U. N° 042-2020, 2020 por la Presidencia del Consejo de Ministros (2020), dirigido a personas que no estén comprendidos en los programas sociales ni en los otros bonos antes descritos; el “Bono Familiar Universal” que fue establecido mediante D.U. N° 052-2020, dirigido a personas vulnerables que no han recibido ninguno de los bonos anteriores; “Subsidios para empresas privadas generadoras de empleos” dado mediante D.U. N° 033-2020 (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020) y publicado a detalle en los medios de comunicación entre ellos en el Diario Gestión (2020), mediante el cual se entregó el bono salarial del 35% por cada trabajador con rentas de quinta categoría que gane hasta S/ 1 500.

Es así que, dentro de ese marco de políticas de gestión pública nacional, se emite el art. 2 del D.U. N° 033-2020, normativa marco de la presente investigación, cuyo objetivo fue el de establecer medidas extraordinarias, en materia financiera y económica, para disminuir los efectos de las disposiciones dadas por la declaratoria de estado de emergencia nacional, y apoyar a los hogares vulnerables con bajos ingresos, ya que personas naturales y jurídicas suspendieron sus actividades cotidianas debido a la situación de emergencia nacional, dando así, medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del virus Covid-19, tal como en el presente caso, la “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar”. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020)

Para establecer la cuantía de las canastas que corresponderá a cada distrito, la Presidencia del Consejo de Ministros (2020) dio como ejemplo de que, aquellos gobiernos locales cuya asignación fue de S/ 50 mil, el costo de la canasta sería de S/ 80 nuevos soles adicionándose a ello, el límite del gasto operativo, detallando el D.U. N° 033-2020, en anexo aparte, el monto a ser asignado a cada municipalidad para adquirir y distribuir productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, siendo la población de la presente investigación los distritos que conforman Lima Norte, que son ocho, según lo descrito por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2014), correspondiendo el monto a cada distrito, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 1

Datos extraídos del Anexo I del Decreto de Urgencia N° 033-2020

01 Ancón	200 000.00
02 Carabaylo	1 000 000.00
03 Comas	1 000 000.00
04 Independencia	500 000.00
05 Los Olivos	500 000.00
06 Puente Piedra	1 000 000.00
07 San Martín de Porres	1 000 000.00
08 Santa Rosa	200 000.00
Total	5 400 000.00

Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, existe gran probabilidad de que los Grupos de Trabajo de las municipalidades distritales, conformados en el mes de marzo, para organizar e implementar la entrega de Canastas Básicas Familiares en el marco de la emergencia nacional por el Covid-19, no hayan utilizado la data existente en cada ULE. No siendo en su totalidad, real la identificación de Clasificación Socio Económicas de personas catalogadas como pobres y pobres extremos.

Respecto a la labor que realizaron los municipios distritales de Lima Norte, la Contraloría General de la República de Perú, realizó labores de control, emitiendo informes de orientación de oficio y visitas de control, extrayéndose información de situaciones adversas, relacionadas a la falta de focalización en la identificación de la pobreza y pobreza extrema, y a los padrones de beneficiarios, entre tales informes se describen:

Municipalidad de Puente Piedra, mediante el Informe de orientación de oficio N° 004-2020-OCI/2163-SOO de la Contraloría General de la República del Perú (2020), en su numeral 3. de situaciones adversas precisa, que la municipalidad no cuenta con un padrón de beneficiarios para la adquisición y entrega de canastas, lo cual podría conllevar a que estos sean distribuidos sin criterios mínimos de selección de la población vulnerable, dicha comuna refirió que no contaban con la data de beneficiarios y que tal padrón el personal de la municipalidad lo estaban efectuando, hecho que evidencia que no se utilizó la data del Sisfoh en la identificación de beneficiarios clasificados como pobres y pobres extremos.

Municipalidad de Carabaylo, en el Informe de orientación de oficio N° 009-2020-OCI/2152-SOO de la Contraloría General de la República del Perú (2020), en su numeral 3. de situaciones adversas, precisa que dicha comuna no ha culminado con la elaboración del padrón de beneficiarios, situación que podría generar en la etapa de distribución mayor

dilación, afectando a la población vulnerable, levantando personal de la municipalidad información domiciliaria conjuntamente con los dirigentes de las zonas vulnerables; accionar que pone en evidencia que en ese distrito, no se utilizó la data del Sisfoh en la identificación de personas clasificadas en estado de pobreza y pobreza extrema.

Municipalidad de Los Olivos, con Informe de orientación de oficio N° 2940-2020-CG/GRLICA-SOO de la Contraloría General de la República del Perú (2020), precisa que; la demora en la distribución de canastas básicas familiares ocasiona falta de oportunidad para atender las necesidades de la población más vulnerable, debido a que no existe una data de beneficiarios definitiva y actualizada, afectando la sostenibilidad en la alimentación de las poblaciones más necesitadas, demora que se originó debido a que transportaron 343 canastas, y 192 no pudieron ser entregadas y fueron devueltas al almacén de dicha comuna; hecho que se dio en pleno estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio, que entró en vigor desde las 0 horas del 16 de marzo, dada mediante D.S. N° 044-2020-PCM, es decir el país vivía un estado de cuarentena general y tal retraso de trasladar y regresar las canastas implicó gastos de personal, transporte y logística. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020).

Municipalidad de San Martín de Porres, mediante Informe de orientación de oficio N° 3052-2020-CG/GRLICA-SOO, la Contraloría General de la República del Perú (2020), en su numeral 1, de la situación adversa resultante de la información proporcionada por el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres. (2020) el 4 abril, se precisa dicha comuna cuenta con un padrón referencial de beneficiarios para entregas de canastas que es actualizado diariamente (no es padrón del Sisfoh), refiriendo que esta actualización realizada por la comuna podría afectar la entrega oportuna de alimentos para menguar la necesidad de alimentos de la población en estado de pobreza. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020).

Así también, en el Informe de hito de control N° 019-2020-OCI/5788-SCC elaborado por el Órgano de Control Institucional del Midis de la Contraloría General de la República del Perú (2020), se informa que, el Midis utilizó como insumo principal para la elaboración del Padrón de Hogares Beneficiarios-PHB, un Padrón General de Hogares-PGH que contiene la clasificación socioeconómica-CSE de los hogares, con deficiencias e inconsistencias, y que con la información no confiable, con riesgos que se haya incluido como pobre a personas que no lo eran. Asimismo, indica que el Midis no establece en su normativa vigente, la obligatoriedad y periodicidad con la que debe realizar cruce de

información del 100% del PGH con la data de fallecidos de Reniec para el procedimiento de actualización de los datos de los integrantes de los hogares; situación que afectaría la validez y fiabilidad de la información contenida en el referido PGH, en el PHB y cualquier información que se elabore en función de esta base de datos y con ello, que la población vulnerable deje de ser oportunamente atendida; por otro lado, precisa que se incluyó a 68 932 hogares que no les correspondía tener CSE de pobreza o pobreza extrema en el PGH, por tanto, no debieron integrar del PHB, situaciones que no permitieron cumplir la finalidad del artículo 2 del D.U. N° 027-2020, respecto a los hogares identificados.

De acuerdo al Informe de visita de control N° 021-2020-OCI/5788-SVC de 30 de junio de 2020, elaborado por el Órgano de Control Institucional del MIDIS de la Contraloría General de la República del Perú (2020), se identificó una situación adversa referida a que persisten limitaciones e inconsistencias en el PGH información que se constituyó en el insumo principal a partir del cual se elaboró el padrón de hogares beneficiarios en el ámbito rural, lo cual genera la posibilidad que dicha información no sea confiable y se haya incluido o excluido a hogares que correspondían o no.

Asimismo, mediante Informe de orientación de oficio N° 4061-2019-CG/SOCC-SOO de 27 de noviembre de 2019, elaborado por la Subgerencia de Control de Sector Social y Cultural de la Contraloría General de la República del Perú (2020), se presenta como situación adversa el vencimiento del plazo establecido, que se encuentran pendientes de aprobación los documentos normativos para fortalecer el funcionamiento y aplicación del Sisfoh. Como consecuencia se indica que la mencionada situación podría afectar el proceso de funcionamiento y aplicación del Sistema Nacional de Focalización-Sinafo al no permitir una oportuna y adecuada aplicación en torno a las intervenciones públicas focalizadas definidas en el marco de la política social del Estado.

Del mismo modo en que la Entidad Fiscalizadora Superior identificó deficiencias respecto a la identificación de beneficiarios a quienes se distribuyó las canastas de alimentos en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19, la Defensoría del Pueblo, también realizó labores de verificación emitiendo diversas notas de prensa, Defensoría del Pueblo. (2020), como la nota de prensa N° 209/OCII/DP/2020 que también concluyen en que no existe una correcta focalización de la pobreza en la distribución de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia por Covid-19.

Del mismo modo, mediante nota de prensa N° 167/OCII/DP/2020, elaborado por la Defensoría del Pueblo (2020), se evidencio que, en 12 departamentos, que concentran el

97% de casos confirmados con Covid-19, han ejecutado un gasto menor al 40%. Indicó también que dicho resultado implicaría retrasos en la adquisición y distribución de la canasta básica familiar a favor de la población pobre, cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la situación de emergencia.

De igual manera, mediante nota de prensa N° 116/OCII/DP/2020, elaborado por la Defensoría del Pueblo (2020), informó que se deben disponer de directrices que contemplen criterios de focalización, a fin de evitar y/o excluir del padrón de beneficiarios a personas ya favorecidas con otras medidas. Indico también, que se debe poner a disposición de las municipalidades, bases de datos que permitan contrastar información y focalizar su intervención en beneficio de las poblaciones más vulnerables de cada territorio. Demostrando así que no se realizó una correcta focalización, ni se utilizaron las bases de datos correspondientes.

Estando a lo mostrado por la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, si bien, se dispuso que cada municipio designara un Grupo de Trabajo, encargado de organizar e implementar la entrega de canastas a la población en extrema pobreza; no era razonable que en el contexto, de que los servidores públicos se encontraban en confinamiento, inmovilización y aislamiento social obligatorio realizando trabajo remoto o con licencia por estar en el grupo de riesgo, se aplicara lo dispuesto en la “Guía de Orientación de Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote de Covid – 19”. La misma que precisaba que las municipalidades deberían identificar y priorizar las familias a ser atendidas, también que deberían sectorizar las zonas en situación de pobreza, pudiendo para ello utilizar la información de las ULE, información de las organizaciones sociales de base, de las iglesias y otras instituciones de la jurisdicción, labor que fue trasladada a las comunas, cuando esa labor corresponde al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como lo establece el marco normativo citado en la referencias de la presente investigación, dado que la operabilidad del Sisfoh está a cargo del Sistema Nacional de Focalización –Sinafo, que depende del Midis,

Función y labor que debió ejecutar desde el año 2004 el Sisfoh, ya que tal sistema de Focalización tiene su propio presupuesto, y desde su creación tiene una amplitud de marco normativo orientado a identificar la población en estado de pobreza, habiendo centrado el Sisfoh su accionar mayoritariamente en las zonas rurales, sin embargo al darse esta pandemia se puso en evidencia que el Midis no consideró como prioridad la focalización de la pobreza

e intervención de programas sociales en las grandes urbes de las provincias, las mismas que concentran mayor población y están muchos de ellos, en estado de precariedad, inestabilidad de ingresos, realizan reciclaje en las calles, viven en alquileres hacinados, o viven en las calles en estado de mendicidad.

En ese sentido, la importancia de la presente investigación radica en que se determinará motivos por los cuales existió la demora en la focalización para identificar a las personas y hogares en estado de vulnerabilidad de pobreza y pobreza extrema para distribuirle canastas básicas familiares, ello basado en la opinión de congresistas que forman parte de la comisión de fiscalización y comisión de gobiernos locales, eligiendo a padres de la patria que se caracterizan, por estar en contacto directo de las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, y conocer directamente la pobreza de dichos pueblos, quienes desde sus escaños, independientemente de sus creencias religiosas, la población percibe que la agrupación política Frente Popular Agrícola Fia del Perú, están en constante lucha por garantizar la seguridad alimentaria, ello a diferencia de los demás congresistas, que si bien efectúan grandes aportes legislativos, en su mayoría no han mantenido contacto directo/frecuente con la población vulnerable; se consideró también a regidores, ya que, por la naturaleza de su función, atienden a los ciudadanos, organizaciones sociales de su jurisdicción, y desempeñan funciones de fiscalización de la gestión municipal, motivo por el cual se entrevistó a regidores de oposición y oficialismo con la finalidad de cuidar los márgenes de sesgo en sus opiniones, y así obtener una información fidedigna. Para el tercer grupo se consideró a un funcionario conocedor de las afectaciones presupuestales de compromisos económicos que realizan los entes locales, y a un servidor de la Unidad Local de Empadronamiento conocedor del marco normativo del Sistema Nacional de Focalización, que realiza labores y funciones de esa coordinación que trabaja información a ser remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

En ese contexto, se encontraron temas a nivel nacional vinculados a la focalización de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, tal como la investigación que realizó Ticona (2019), mediante la cual precisa que el Programa Juntos en el Distrito de San José de Quero, generó un impacto social positivo en la disminución de la pobreza de esa localidad, sin embargo, identificó efectos negativos del programa social JUNTOS por la inadecuada focalización. Sobre las canastas básica de subsistencia, Ochochoque (2019), refirió que en el ejercicio 2018, se redujo las cifras de pobreza y pobreza extrema, y en base a la

información del INEI se extrajo en la determinación del cálculo para cubrir la canasta básica de subsistencia, que las personas gastarían en promedio el monto de S/ 344 soles per cápita, correspondiendo S/ 1 376 soles al mes el gasto para una familia de cuatro miembros para salir del estado de pobreza monetaria.

Sobre el Sisfoh en la identificación de los beneficiarios, Cussi (2018) menciona que los programas sociales han ido incrementando en cantidad y calidad, pero continúan ejecutándose sin articulación entre los más de treinta programas vigentes en el Perú ni integración administrativa, tanto en el ámbito nacional y local. Asimismo, Rodríguez (2015) precisó que los factores que determinan la filtración en los programas derivados del Sisfoh, son factores directos y provienen del mismo personal encargado del llenado de la Ficha Sisfoh, es decir de la institución que los contrata. Además, Sisfoh es un instrumento fundamental para responder las necesidades de información social. Calderón & Guerrero (2016) concluyó que el Sistema de Focalización de Hogares es el único instrumento de la política de focalización del país y dilucida que no está siendo eficaz. Mencionó también que tanto la Unidad Central de Focalización como la ULE, si bien están adscritas a unidades orgánicas no tienen existencia funcional lo cual afecta la asignación de recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones delegadas. Asimismo, las ULE son estamentos locales que tienen funciones específicas relacionadas centralmente con el recojo de información, mas no participan en las decisiones del curso de la política de focalización. Atalaya et al. (2019) agregó que el conocimiento de los patrones de un grupo de personas podrá también abrir la posibilidad de realizar una correcta clasificación socioeconómica, y poder identificar los factores que alteran esta condición y buscar alternativas que contribuyan a los cambios necesarios para la disminución de la pobreza en el Perú.

Así también, se encontraron temas a nivel internacional vinculados a la presente investigación relacionada a la focalización de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel macro, relacionados a los estudios siguientes:

Inter-American Development Bank (2020), en su informe macroeconómico de América Latina y el Caribe, “Políticas para combatir la pandemia”, señalan examinaron posibles consecuencias de la pandemia del coronavirus para la región junto con las posibles respuestas de política. La región de América Latina y el Caribe ya paso por crisis mundiales y particularmente en lo que respecta al Perú, así como el estado Peruano varios países de la región superaron varias crisis, siendo las personas con clasificación socioeconómica de pobre y pobreza extrema los que más desfavorecidos que sufren y están sufriendo en esta

pandemia. Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2017) indica que, pese a que el Perú se benefició de un entorno económico mundial sano, no logró llevar a cabo reformas estructurales y políticas más profundas. En Perú, en 1990, los programas que conformaban la red de seguridad social sufrieron muchos problemas, incluida una organización administrativa débil, con una rentabilidad en consecuencia baja y resultados generalmente poco impresionantes. (Leon, 2013). Actualmente, se consideraron tendencias mundiales y escenarios de carácter demográfico, social, económico y ambiental y su posible impacto en el Perú. De la región de América Latina, la situación de Perú, país en la categoría de ingresos medios altos y destaca que, ha logrado reducir significativamente los niveles de privación en los diez indicadores. (Naciones Unidas, 2020) Por ello, la desigualdad de oportunidades en particular ha aumentado captó la atención de investigadores y formuladores de políticas. (Escobal, 2011)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL (2020), en su documento denominado “Las oportunidades de la digitalización en América Latina frente al Covid-19”, precisa que el nivel de ingresos es un factor condicionante de acceso a internet, en los países con menor diferencial la relación entre los usuarios de Internet del segmento más rico con el más pobre es cercana al doble. En ese sentido, la tecnología es fundamental en los hogares para poder focalizar durante esta pandemia, personas en estado de vulnerabilidad mediante la digitalización de hogares, sistema que permitirá a las autoridades locales de poblaciones alejadas a realizar procesos de identificación, ello sin necesidad que ellos tengan que apersonarse físicamente a los entes de empadronamiento, siendo el uso de soluciones digitales el medio más eficaz para enfrentar al aislamiento que demanda la lucha contra el Covid-19. En Perú, es necesario actuar para abordar las necesidades críticas, incluso mediante la reforma del sistema de pensiones, proporcionando una distribución más equitativa de los ingresos por recursos naturales en todas las regiones y profundizando el desarrollo y la inclusión financiera. (Fondo Monetario Internacional, 2020).

El Banco Interamericano de Desarrollo, en su Nota Técnica N° IDB-TN-856 en español, establece que en relación a la experiencia de Brasil, las familias brasileñas de escasos ingresos es registrada en el Perfil Registro Único –PRU y los pobres son registrados como Perfil Bolsa Familia-PBF, tal registro se efectúa en el íntegro del territorio brasileño; en el periodo 2014 la cantidad de familias habilitadas en el PBF se calculaba según estimación ente municipal, siendo de estimación nacional, el total de suma de estimaciones ediles; el registro de las personas se realiza en el orden siguiente: primero las familias

consideradas prioritarias PBF en este grupo también se considera a las familias de los grupos étnicos raciales, las familias dedicadas al reciclaje, familias que realizan trabajo infantil y familias con personas liberadas de situaciones análogas relacionadas a labores de esclavitud, segundo las familias de escasos ingresos mensuales por persona, y tercero las familias con gran cifra de niños y adolescentes de 0 a 17 años.

En Brasil las familias se declaran en el Registro Único bajo el criterio de PBF, en cumplimiento a la Ley de creación del PBF la misma que a la definición de la unidad nuclear, tiene un eficaz sistema de focalización de los hogares vulnerables y de la pobreza o pobreza extrema, es de precisar que en Brasil no existe una base de datos nacional (Gazola, 2020). El presidente Bolsonaro planea renovar los programas sociales de Brasil, según Viotti y Gamarski (2020). Ante ello, Márquez (2019) en su reseña al libro Ayudar a los pobres. Etnografía del Estado social y las prácticas de asistencia, indica que una política económicamente precaria y restringida y al mismo tiempo moral y subjetiva se resuelve, en la relación directa con las familias. En ese sentido, Yamada & Castro (2007) encontró problemas en varios frentes: gastos más bajos que el promedio en la región, pero también problemas relacionados con la focalización, la prestación de servicios y la superposición, y el diseño deficiente y la elección de programas efectivos.

Se precisa que existe varios conceptos utilizados en la focalización de la pobreza y pobreza extrema, así como también términos y abreviaturas utilizados en la gestión de distribución de Canastas Básicas Familiares, tales como: la focalización geográfica que es quizás el mecanismo más popular utilizado para dirigir programas sociales a los pobres en América Latina (Schady, 2002). Tanto Perú como Ecuador han dirigido programas a sus poblaciones más pobres de manera efectiva, lo que demuestra que esto es posible con una focalización universal y geográfica (Poirier, 2020).

La Focalización, es un conjunto de procesos mediante el cual se concentran o dirigen los recursos del Estado y entidades privadas dirigida a un centro o foco de población está diseñada para superar o aliviar necesidades, según cada caso, identificando un problema específico que pueda aquejarlos y que conlleva a ser el objetivo del Programa Social que busca atenderlos, este proceso se efectiviza mediante procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso. Son integrantes del Sistema Nacional de Focalización, las siguientes entidades: Midis, entidades a cargo de las intervenciones públicas focalizadas, Gobiernos regionales y gobiernos locales, Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y el INEI (Congreso de

la República del Perú, 2016). La focalización de pobres es una de las deficiencias críticas que afectan la eficiencia del gasto en favor de los pobres (López et al., 2002). Los esfuerzos para identificar a la población en pobreza permiten utilizar mecanismos utilizados de focalización geográfica, focalización individual, focalización por criterios de vulnerabilidad población (Jumpa-Armas, 2019).

El Sistema de Focalización de Hogares -Sisfoh, se creó mediante R.M. N° 399-2004-PCM con la finalidad de proveer a los programas sociales de información a utilizarse en la identificación y selección de sus usuarios y beneficiarios. Posteriormente, D.U. N° 001-2012 (2012), el Sisfoh, fue transferido al Midis, transferencia que comprende tanto la base de datos socioeconómica única PGH, como los aplicativos informáticos desarrollados para el Sisfoh y el acervo documentario correspondiente, el sistema administrativo tiene la responsabilidad de emitir el marco normativo completo que regule la focalización de hogares, ello debe incluir de forma progresiva, mecanismos que actualicen permanente de los padrones de los futuros beneficiarios de los diferentes programas sociales, labor que debieran realizarse de la mano con las municipalidades. (Presidencia de Consejo de Ministros, 2004)

Unidades Locales de Empadronamiento-ULE, estas unidades se encuentran constituidas en las municipalidades distritales y provinciales, tales oficinas, reciben e impulsan los tramites de solicitudes de Clasificación Socioeconómica, de ser el caso también recogen información que solicitan los representantes de hogares del ámbito local de la ULE, desarrollando otras labores operativas para el cumplimiento de las funciones a nivel de municipalidades, para efectos del Sisfoh, el Responsable de la ULE, es designado por cada burgomaestre para ello emite una resolución de alcaldía y tal responsable está encargado de la conducción operativa y no debe tener responsabilidades ni cargos compatibles con programas sociales. (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2015)

La Clasificación Socioeconómica - CSE se registra en el PGH, que es una base de datos con contenido de la composición del hogar, de sus integrantes la identidad, CSE y su vigencia que es de tres años; y se efectúa a los ciudadanos, tal medición de bienestar de los hogares clasificados tiene una vigencia de 3 años, un hogar puede tener la clasificación de no pobre, pobre y pobre extremo, esta CSE del Sisfoh es uno de los requisitos exigibles para acceder a algunos programas sociales y subsidios del Estado, como en el presente caso acceder a la canasta básica familiar en el marco del estado de emergencia sanitaria por el Covid 19; en la actualidad, la vigencia de las clasificaciones socioeconómicas que caduquen

durante el estado de emergencia nacional, dado entre el 16 y el 30 de marzo de 2020, ampliada por un plazo de 40 días hábiles después de culminado dicho periodo.

Encuesta Nacional a los Hogares (Enaho), respecto a esta teoría, el INEI como en periodos anteriores, vuelve a llevar a cabo la “Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares - Enapref 2019 - 2020”, la cual permitirá determinar el patrón de consumo de los hogares a nivel nacional y de las principales ciudades, mediante el conocimiento del ingreso y gasto de las familias, en la adquisición de bienes y servicios de consumo final. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019)

El Padrón General de Hogares - PGH, se confecciona con información de los gobiernos locales, en las cuales se encuentran las ULE que registran información de hogares a requerimiento de uno de sus integrantes, generalmente con la finalidad de ser usuario de algún programa social, y los padrones son administrados por el Midis.

Ante la diversidad de teorías del Sinafo, la Presidencia del Consejo de Ministros (2020) mediante D.U. N° 052-2020 de 5 de mayo de 2020, crea el Registro Nacional de Hogares para medidas Covid-19, el mismo que es elaborado con soporte tecnológico administrado por el Reniec, en el marco de la emergencia sanitaria, dicho registro sistematiza y consolida los hogares a nivel nacional, a fin de efectuarse una correcta identificación de hogares a ser elegibles como beneficiarios de subsidios económicos que se otorgan en cumplimiento a lo establecido D.S. N° 008-2020-SA, y/o el D.S. N° 044-2020-PCM, y sus prórrogas; tal registro se basa en lineamientos dados por las CIAS que elabora y administra la Reniec, sobre la base de la siguiente información. (Presidencia del Consejo de Ministro, 2020), no estableciendo el Sinafo que sucedió con la eficiencia y eficacia de plataforma Sisfoh durante este periodo de pandemia.

El Midis entrega a Reniec la base de datos del PGH, la relación de hogares beneficiarios comprendidos en los alcances del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos, Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, y los padrones de beneficiarios comprendidos en el artículo 2 del D.U. N° 027-2020, complementado por el D.U. N° 044-2020, y aquellos comprendidos en el artículo 2 del D.U. N° 042-2020. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020)

El Registro Nacional de Hogares - RNH, es una plataforma gestionada por el Reniec que permite complementar, validar, y/o actualizar data de hogares, el hogar registrado se compone por una persona o un conjunto de personas, que ocupan una vivienda

en parte o toda la vivienda sean o no parientes y que comparten sus principales alimentos y otras necesidades básicas con un presupuesto bajo y común; pueden acceder al RNH, aquellos hogares que no se encuentran en el PGH, que no estén actualmente en alguno de los Programas Sociales Juntos, Pensión 65 o Contigo o que no hayan recibido algún bono del Estado (Bono Yo me quedo en casa, Bono Independiente, Bono Rural o el primer grupo del Bono Universal Familiar). (Agencia Peruana de Noticias, 2020)

Las Municipalidades. Esta teoría se encuentra definida por el Congreso de la República del Perú (2003) en la Ley N° 27972 se precisa que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018) en su publicación Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2018., informó que, al 28 de agosto de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones refirió que existen 1 872 alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales (Congreso de la República del Perú, 2003).

D.U. N° 033-2020, en relación a esta teoría, mediante este decreto se dieron varias medidas para reducir el impacto en la economía peruana, sin embargo para el análisis de la presente tesis, citaremos el artículo 2 se establece, *“Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19”*, disposición que se dió para reducir el impacto en la economía en la población clasificada como pobre y pobre extremo, y en razón y operatividad de tal decreto, la Presidencia del Consejo de Ministros, el 1 de abril de 2020 publicó la *“Guía de orientación gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del Covid- 19”*, estableciendo para la identificación y priorización de las familias que serán atendidas con las canastas básicas familiares, dos pautas que a continuación se describe. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020)

La Presidencia del Consejo de Ministros (2020), en su Guía de Orientación “Gestión y distribución de canastas familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19” preciso que, los gobiernos locales tenían que sectorizar su jurisdicción con la finalidad de determinar en qué lugares se encontrarían la población en situación de pobreza, para ello debieran considerar: a) La información que tienen las ULE de cada municipalidad,

las organizaciones de la comunidad, las iglesias y otras instituciones locales. b) La información específica que tienen las autoridades y funcionarios locales sobre su territorio. c) Los mapas elaborados por el INEI, que serían distribuidos a la ULE por el Midis en colaboración con la PCM, que mostraría las zonas urbanas dónde se concentra la mayor cantidad de personas en situación de pobreza a nivel de manzanas; y, b) Para priorizar la lista de las familias pobres y en estado de pobreza extrema, se dispuso que las municipalidades pueden utilizar criterios complementarios como: Hogares con madre o padre soltera/o responsable con más de dos niños. Hogares con adultos mayores.

En ese contexto, las ULE ante lo dispuesto en el D.U. N° 033-2020, debieron proveer de información almacenada, a las municipalidades del Perú, y en ocasión de la presente investigación a 8 distritos de Lima Norte, a fin de que se ejecuten los presupuestos transferidos para realizar entregas de canastas básicas familiares a los pobladores, clasificándolos e identificándoles como pobres pobreza o pobres extremos, a fin de que los gobiernos locales a través de sus grupos de trabajo, solo procedan con la repartición de canastas, sectorizando su jurisdicción en razón a tales padrones.

Grupo de Trabajo referido en el D.U. N° 033-2020, en relación a esta teoría, la Guía de orientación gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19, elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros (2020), fueron conformados por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determinó la autoridad edil, para dicho efecto, el indicado grupo se encontró habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del D.S. N° 044-2020-PCM. (2020); los grupos de trabajo estuvieron conformados por funcionarios y servidores a cargo de la Gerencia Municipal, Secretario Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), responsable del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

Precisa también La Guía de orientación gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del Covid- 19, elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros (2020), que en todos los casos, aun cuando no participe directamente en el grupo de trabajo designado por el alcalde, es la gerencia municipal responsable de poner a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de canastas básicas familiares.

Considerando la realidad problemática mencionada, los antecedentes y las bases teóricas, se formuló el problema principal con la siguiente pregunta: ¿Qué importancia tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid 19 en municipalidades de Lima Norte?

Así como también, los problemas específicos con las dos siguientes preguntas: ¿Cómo se relaciona la focalización de hogares en situación de vulnerabilidad para la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por COVID 19 en Lima Norte?; y, 2 ¿Cómo utilizaron información existente en las Unidades Locales de Empadronamiento, para la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte?

El presente estudio se justifica teóricamente, pues permitió determinar las causas y razones de la falta de eficiencia, eficacia, real clasificación socioeconómica y focalización de la pobreza y pobreza extrema en el Estado peruano, labor de focalización iniciada en el 2004 y que desde el 2012 se encuentra a cargo del Midis, mostrando como experiencia de ello, la distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19 en municipalidades de Lima Norte.

Como objetivo general se consideró determinar la importancia tiene la focalización de hogares en distribución de canastas en el marco de la emergencia sanitaria del Covid 19 en municipalidades de Lima Norte; así como también, como objetivos específicos el de, analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad para la distribución de canasta básica familiar en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19 en Lima Norte; y el mostrar si en la distribución de canasta básica familiar en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19, se utilizaron la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

II. Método

2.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación posee un enfoque cualitativo, la cual toma como misión recolectar y analizar la información en todas las formas posibles, exceptuando la numérica. Tiende a centrarse en la exploración de un limitado pero detallado número de casos o ejemplos que se consideran interesantes o esclarecedores, y su meta es lograr profundidad y no amplitud (Blaxter et al., 2000).

La presente investigación se desarrolló bajo un nivel de investigación descriptivo, que según indicó Sánchez (2018), se refiere a la exhibición de peculiaridades, aptitudes y rasgos concluyentes e individuales de un escenario, detallándose de cómo se exteriorizan; es decir, hasta donde llegara la investigación respecto a los rasgos más importantes y contradicciones del fenómeno. Para Carrasco (2015) el tipo de investigación es básica o fundamental, ya que no presenta intención de aplicación rápida, pues su fin es ahondar en la serie de conocimientos científicos ya presentes en el entorno; es decir, mejorar el conocimiento y advertir el fenómeno.

La investigación tiene diseño fenomenológico, dado que según Hernández et al. (2014) el investigador tiene como objetivo describir situaciones, fenómenos hechos y contextos es decir explicar cómo son y se dan a conocer. Los estudios descriptivos pretenden detallar las propiedades, las características y perfiles de grupos, personas procesos, comunidades y cualquier fenómeno que se sea sujeto de análisis.

2.2. Escenario de estudio

Habiéndose definido la unidad de análisis, se procedió a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se generaron los resultados. Así, una población o universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (Hernández et al., 2014).

El escenario de estudio se refiere a una situación comunitaria la cual está compuesta por personas, donde se accede para poder conseguir información que se necesita para posteriormente llevar a cabo el estudio. El escenario de estudio de esta investigación fueron las ocho municipalidades que conforman Lima Norte, constituyendo un conjunto definido, limitado y accesible del universo que forma el referente para la elección de la muestra.

El tamaño de la muestra fueron cuatro Municipalidades de Lima Norte: San Martín de Porres, Carabayllo, Comas (dichos distritos fueron seleccionados debido a que cuentan con la mayor población de Lima Norte, en esa razón cada municipio recibió S/ 1 000 000.00), y la Municipalidad Distrital Ancón (debido a que solo existen dos distritos con poca población en Lima Norte que son: Santa Rosa y Ancón, y se eligió Ancón, que su municipio recibió S/ 200 000.00).

2.3. Participantes

Los participantes o informantes elegidos para el desarrollo de la presente investigación son 9, divididos en tres palpitanes grupos conformados por personas de trayectoria ética y con honorables cargos: Grupo 1 Congreso de la República dos congresistas, uno de ellos miembro titular de la Comisión Ordinaria Fiscalización y Contraloría; y el otro congresista, miembro titular de la Comisión de Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del Estado; en el Grupo 2 Gobiernos Locales: cinco regidores cada uno de ellos de diferentes municipalidades de Lima norte, dos de ellos de oposición y tres del oficialismo; y en el Grupo 3 un funcionario de la municipalidad y un servidor de la Unidad Local de Empadronamiento que dependen funcionalmente del Midis.

Tabla 2

Caracterización de participantes

Participantes	Grupo	Descripción
Entrevistado 1	1	María Cristina Retamozo Lezama , Congresista de la Republica periodo 2020-2021, miembro titular de la Comisión Ordinaria Fiscalización y Contraloría
Entrevistado 2	1	Alfredo Benites Agurto , Congresista de la Republica periodo 2020-2021, miembro titular de la Comisión Ordinaria Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del Estado
Entrevistado 3	2	Feliciano Egberto Guillen , Regidor de la Municipalidad Distrital de Ancón
Entrevistado 4	2	Luis Javier Monzón Leyva , Regidor de la Municipalidad Distrital de Ancón
Entrevistado 5	2	Erik Manuel Loayza Álvaro , Regidor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
Entrevistado 6	2	Lucy Rebolledo Mendoza , Regidor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo
Entrevistado 7	2	Maverik Jhosep Vásquez , Regidor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo
Entrevistado 8	3	Alfredo Oscar Blas Falcón , servidor de la ULE de la Municipalidad Distrital de Ancón
Entrevistado 9	3	Guillermo Ita , Sub-Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comas

Fuente: Elaboración propia

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de acopio de información que se utilizó en la investigación fue la entrevista a profundidad, en esta oportunidad se realizó entrevistas por medios digitales y presenciales.

Para Arias (2007), esta técnica se basa en lograr testimonios orales a partir de la posición de otra persona, la misma que es lograda por intermedio del entrevistador. Se realizó entrevistas, semi estructuradas, orientadas a la generación de diálogos, utilizándose una guía de preguntas, a fin de lograr el objetivo de la presente investigación.

En esta investigación utilizó la técnica de la entrevista dado que es la más utilizada y preferida para las investigaciones cualitativas y se basa en hacer preguntas a alguien cuyo fin es obtener de información de las personas, desde saber sobre sus sentimientos, ideas, creencias y conocimientos (Niño, 2011). El entrevistador adecúa su lenguaje y normas según el contexto del entrevistado, siendo la principal característica tener preguntas abiertas y neutras porque permitirán conseguir opiniones, experiencias y aspectos que comunicarán los entrevistados (Vargas, 2012). La guía de entrevista fue el instrumento a utilizar en la presente investigación, Taylor & Bogdan (1994) indicaron que es la lista de áreas generales que deben cubrirse con cada entrevistado, por lo que su utilidad radica en ser un recordatorio de los temas versadas en preguntas.

Tabla 3

Descripción de la Guía de Entrevista

N°	Grupo	Guía de preguntas semiestructuradas a ser utilizadas en la entrevista a los participantes
Objetivo General		
1	1 y 2	¿A su criterio, en el Perú se realiza una efectiva focalización de la pobreza extrema? explique.
2	1	¿Tiene conocimiento si es que las municipalidades efectúan Estudio Socio Económico a cada hogar de su distrito?, explique
3	2 y 3	¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, explique
4	1,2 y 3	La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 4 años (G1) 3años (G2), y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúe tal clasificación? explique
5	3	¿La Clasificación Socioeconómica (CSE) solo se realiza en la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE?, o también se realiza casa por casa u otro mecanismo, explique.
6	3	Cuando se realiza una modificación al marco normativo del Sistema de Focalización, ¿cuenta con asistencia técnica para su mejor comprensión y actualización del Marco normativo?
Objetivo Especifico I		
7	1,2 y 3	¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

- 8 1,2 y 3 ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

Objetivo Especifico II

- 9 1,2 y 3 El Decreto de Urgencia N° 033-2020, en su artículo 2.2 establece que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?
- 10 1 Cree usted, que los trabajadores de las municipalidades (Unidades Locales de Empadronamiento –ULE) que realizan evaluaciones o reevaluaciones Socioeconómicas, deben de contar con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, ¿y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique
- 11 2 y 3 Los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, ¿y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique
- 12 2 y 3 ¿Qué oficina, Unida o Área de la Municipalidad, ¿cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describa.

Fuente: Elaboración propia

Para ello, se formularon y ejecutaron entrevistas semi estructuradas a dos congresistas, cinco regidores, cada uno de ellos de diferentes municipalidades de Lima norte, un servidor de la Unidad Local de Empadronamiento que dependen funcionalmente del Midis, y un funcionario de presupuesto de una municipalidad.

2.5. Procedimiento

El proceso de recojo de información relacionada a la focalización de hogares para distribución de Canastas distribuidas durante el estado de emergencia y en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, fue posible mediante preguntas por sujeto y entidad, priorizándose por objetivos y cuidando que incluya las categorías y subcategorías del tema de investigación, ello se realizó en tres instancias siguientes, tres municipalidades de Lima Norte (San Martín de Porres, Carabayllo, Comas y Ancón), se analizó las respuestas en consonancia con los informes emitidos por la Contraloría General de la República y publicados en la plataforma de acceso público denominada “Monitor de control y transparencia COVID – 19”, así como también Notas de Prensa emitidos por la Defensoría del Pueblo.

Finalmente se elaboró la guía de preguntas para las entrevistas a los sujetos, se coordinó las fechas para las entrevistas con 09 participantes, las entrevistas se efectuaron

presencialmente y también fueron remitidas mediante plataformas digitales de comunicación como, vía telefónica, WhatsApp, Zoom y Google Meets; también se revisó publicaciones y documentos vinculados al tema de la investigación de acceso público institucionales.

Se identificó el problema mediante el análisis correspondiente, para ello se interactuó con el personal elegido, con quienes se coordinó el momento para la absolución de las preguntas, las cuales se plantearon con preguntas y respuestas de personas ya identificadas.

2.6. Método de análisis de información

El tratamiento de análisis de la investigación se realizó con la recopilación selectiva de información, después de una triangulación de datos, se agrupó, identificó, clasificó y sintetizó. Una vez que ordenada se procedió a juntarlas en categorías con el objetivo de relacionarlas con la investigación, la entrevista semiestructurada se realizó vía los canales oficiales y personales de internet en forma separada por cada entrevistado; a excepción de los regidores del distrito de Carabayllo quienes me permitieron acceder al despacho de regidores del palacio municipal para realizar la entrevista a ambos.

Al respecto, Vallejo y Finol de Franco (2009) destacan lo siguiente: La triangulación en la investigación social presenta muchas ventajas porque el utilizar diferentes métodos, éstos actúan como filtros a través de los cuales se capta la realidad de modo selectivo. Por ello conviene recoger los datos del evento con métodos diferentes: si los métodos difieren el uno del otro, de esta manera proporcionarán al investigador un mayor grado de confianza, minimizando la subjetividad que pudiera existir en cualquier acto de intervención humana; asimismo los autores respecto a la triangulación de datos plantean el cruce de diversas estrategias y criterios para trabajar con sujetos ubicados en zonas, fenómenos y momentos diferentes.

Asimismo, Leal (2005) se refiere a este tipo de triangulación de este modo: La denomina de métodos y técnicas y expone que tiene que ver con el uso múltiple de métodos para estudiar un problema específico. “Por ejemplo cuando se emplea la técnica de la entrevista como proceso inicial de recolección de información para luego ser contrastado con la observación participante y/o la discusión grupal”.

2.7. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación se elaboró y se realizó en base a las pautas y exigencias fijadas por la casa de estudios, observando y atendiendo el respeto absoluto a las normas de

propiedad intelectual. Para su realización, se precisa que la información ha sido examinada y contrapuesta con numerosos trabajos de investigación de fuentes confiables como, informes emitidos por entidades conformantes del Sistema Nacional de Control, así como también por información emitidas en notas de prensa por la Defensoría del Pueblo, contrastado con opiniones de los titulares de diversos organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo, y Alcaldes a través de medios de comunicación. Sobre la rectitud de la obtención de la información presentada en esta investigación, se gestionó con Congresistas de la República, regidores de Municipalidades de Lima Norte y funcionarios y servidores de las ULE. Previo a la aplicación de instrumentos, se cuidó la personalidad de los entrevistados, personas divididos en tres grupos de actores.

III. Resultados

Para el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica la entrevista semiestructurada, que nos permitió conocer re realizó la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del Covid 19 en municipalidades de Lima Norte realizada entre el mes de marzo a julio de 2020, es de precisar que en el Perú existe 1 872 municipalidades y la presente investigación se realizó con la participación de las municipalidades del Lima Norte que son: Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres y Santa Rosa; de los citados distritos se analizó información institucional de las plataformas y portales institucionales de la Contraloría General de la República CGR, Defensoría del Pueblo - DP y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Midis, analizándose documentación oficial, a fin de contrastar y enfrentar los resultados de los instrumentos antes señalados, ahora desde la perspectiva de la gestión de la focalización y los resultados de la identificación de personas en situación de pobreza beneficiarias de las canastas con alimentos; y el marco normativo del Sistema Nacional de Focalización; para ello se contó con la participación de 9 entrevistados, de los cuales se ha obtenido los siguientes resultados:

Respecto al objetivo general relacionada a determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del Covid 19 en municipalidades de Lima Norte; la categoría 1 Focalización de hogares, y subcategorías: Marco normativo del Sistema Nacional Focalización de hogares vulnerables, Identificación de Hogares beneficiarios, ULE, y Organizaciones de la comunidad, las

iglesias y otras instituciones locales, se emitieron preguntas, las mismas que a continuación se analizan.

Tabla 4
Respuestas a la pregunta N°1 para el grupo 1 y 2

Participante	Respuesta
P1	Existe una responsabilidad compartida entre el gobierno central y los gobiernos locales, pues desde el Sistema de Focalización del Hogares (MIDIS) y las Unidades Locales de Empadronamiento (ULES-Gobiernos Locales), no existe la coordinación suficiente para poder contar con la información en territorio que permita determinar la verdadera condición socio económica de los peruanos. Al no existir liderazgo en el gobierno central, y al no contar los gobiernos locales con las condiciones para realizar un trabajo efectivo en campo, la información sobre la condición socio económica de los ciudadanos, muchas veces no se ajustaría a lo real.
P2	Aun no se tiene capacidad para realizar esta focalización por cuanto la extrema pobreza no está en los registros del estado, muchos de ellos carecen de domicilio permanente, DNI, etc. e incluso muchos están en una grave situación de salud mental, además, es necesario trascender a la evaluación de la pobreza monetaria y pasar a la evaluación de la pobreza multidimensional, es decir, se debe considerar como pobreza la falta de acceso a servicios básicos como educación, salud, agua potable, etc.
P3	No, lamentablemente las Municipalidades no promueven adecuadamente la inscripción para ayudar a identificar a personas en situación de pobreza a través de una clasificación socioeconómica.
P4	Lamentablemente las Municipalidades, no promueven adecuadamente los registros o empadronamientos para ayuda a las personas más vulnerables de situación de pobreza a través de una clasificación de acuerdo a las necesidades económicas.
P5	Considero que no, prueba de ello es el fallido intento del gobierno central, respecto a la repartición de bonos de 380 o 760 soles. Y es raro porque se supone que se tiene data procedente del INEI y CEPLAN que debería esclarecer mejor la información sobre pobre y pobres extremos. En el caso de los gobiernos locales contamos con el SISFOH a cargo de la coordinación de la ULE, sin embargo, es insuficiente la capacidad de recursos para realizar un barrido tipo censo.
P6	No, porque no se está realizando el debido trabajo de campo para tener actualizada la data de las personas de pobreza extrema.
P7	A mi criterio "no", ya que la data de la focalización de las familias pobres no está debidamente actualizada.

Fuente: Elaboración propia

Los entrevistados consideran que, no existe una capacidad técnica para focalizar la pobreza y pobreza extrema, existiendo gran responsabilidad compartida entre el gobierno central y los gobiernos locales, pues no existe la coordinación suficiente para poder contar con la información en el territorio nacional que permita determinar la verdadera condición socio económica de los peruanos, precisan también que gran cantidad de personas vulnerables carecen de domicilio permanente, y que se debe considerar como pobreza la falta de acceso a servicios básicos como educación, salud, agua potable, etc; precisan además, a modo de ejemplo de falta de focalización el hecho de que durante el periodo de aislamiento obligatorio (cuarentena/confinamiento) y estado de emergencia por el Covid 19, la asignación de los bonos de 380 o 760 haya sido fallido no llegando en su mayoría a los realmente pobres y pobres extremos.

Tabla 5

Respuestas a la pregunta N°1 para el grupo 1

Participante	Respuesta
P1	La falta de recursos asignados para este es una gran limitante para que los gobiernos locales puedan cumplir esta función.
P2	Las municipalidades no realizan estudios socio económico permanentes y los que tienen están desactualizados y muchos de ellos no sirven para implementar políticas públicas.

Fuente: Elaboración propia

Los padres y madres de la patria consideran que existe falta de recursos destinados para focalizar la pobreza y pobreza extrema, haciendo hincapié que tales recursos “no” sería al Sistema Nacional de Focalización, sino que, específicamente se destine recursos a las Unidades Locales de Empadronamiento, oficinas que ya existen en los gobiernos locales

Tabla 6

Respuestas a la pregunta N°2 del grupo 2; 1 del grupo 3

Participante	Respuesta
P3	No existe un estudio adecuado, solo existe una oficina de inscripción, pero no se promueve el registro al SISFOH y de esta manera poder clasificar si es no pobre, pobre o pobre extremo.
P4	No, no existe un estudio apropiado, más si existe una oficina de la inscripción, pero no promueve con claridad el registro del SISFOH y mediante esta manera se puede clasificar la pobreza o pobreza extrema.
P5	Existe un sistema de levantamiento de información (SISFOH) el cual es administrado por una coordinación de la municipalidad, y toda esa información es rendida a la cartera competente del gobierno central, para que ellos determinen el nivel socioeconómico del empadronado.
P6	No existe un estudio Socio Económico actualizada, solo se viene trabajando con información desactualizada.
P7	Si existe dicho estudio, pero a la actualidad no está actualizado.
P8	No existe un estudio focalizado por cada vivienda. Solo se cuenta información que se encuentra en el Padrón General de Hogares que administra el SISOF, dependiente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
P9	Cuenta con el Padrón de Estudio Socioeconómico a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

Fuente: Elaboración propia

Los entrevistados refieren que no existe un estudio socioeconómico actualizado y focalizado por vivienda, que solo cuentan con el PGH que administra el Sistema de Focalización Sisfoh dependiente del Midis, y que, si bien las ULE registran información en formatos, tal información es evaluada por el Midis y son ellos que realizan la CSE de los solicitantes a ser considerados como pobres o pobres extremos.

Tabla 7

Respuestas a la pregunta N°3 del grupo 2; 2 del grupo 3

Participante	Respuesta
P1	De acuerdo a la normatividad vigente, la solicitud de la clasificación socioeconómica se realiza a pedido de parte. Desde el FREPAP hemos venido observando que el estado es el que debe acercarse a la población y no necesariamente esperar que el poblador de las alturas, de las zonas indígenas o fronteras, soliciten o busquen poder contar con su condición socioeconómica.

- P2 Es poco frecuente, normalmente esta clasificación se hace cuando se va a los hospitales. las unidades locales de empadronamiento de las municipalidades deben levantar la clasificación socioeconómica a través de unas fichas, para que posteriormente esta información la procese el SISFOH y se elabore el padrón general de hogares.
- P3 No, solo se espera que las personas vengán a registrarse y la gran mayoría de familias vulnerables desconocen la existencia de este registro y poder acceder a los beneficios sociales.
- P4 No, el área competente no difunde el empadronamiento de manera adecuada, de un gran porcentaje de personas que tienen conocimiento acuden a registrarse y la gran mayoría de familias vulnerables desconocen la existencia de este registro para acceder de estos beneficios.
- P5 En la actualidad se ingresan las fichas a solicitud, no obstante, existen estrategias de campañas o censos que pueden facilitar el levantamiento de información en masa. Sobre todo para actualizar la data de manera constante, ya que el nivel socioeconómico de la población va variando en el tiempo.
- P6 No se realiza, y en caso se realice, lo hacen por pedido del administrado, se recomienda que dicha clasificación se realice de oficio.
- P7 La clasificación solo se realiza si es que el administrado lo solicita. Sería bueno que las diferentes municipalidades lo hagan de oficio para tener una data real y actualizada.
- P8 De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada con R.M. N° 032-2020-MIDIS, la vigencia de la CSE tiene una vigencia de 4 años en zona urbana, 6 años en zona rural y 8 años para hogares que forman parte de zona amazónica. Los empadronamientos para determinar las CSE se realizan a solicitud de los hogares y en algunos casos cuando por labores sociales el personal de la Municipalidad detecta población en situación de vulnerabilidad y que desconoce de los diversos programas sociales que administra el gobierno central. Asimismo, también a solicitud de algunas instituciones como el caso del INABIF, cuyos trabajadores en su labor social y de campo detectan casos de vulnerabilidad.
- P9 Solo se registra a solicitud del responsable del hogar, acercándose a la oficina del registro de padrón.

Fuente: Elaboración propia

En la presente investigación se entrevistó a los señores congresistas quienes refieren que no está bien que el pedido de clasificación socioeconómica se realice a pedido de parte, y que su bancada ha observado que el Estado debe de acercarse a la población y no esperar que el poblador de las alturas, zonas indígenas o fronteras tengan que desplazarse a la ciudad a pedir ser evaluados, o que les realicen una clasificación socioeconómica, recién cuando asisten a los hospitales.

Asimismo, los regidores, funcionarios de la ULE y otros funcionarios, también refieren que es el ciudadano quien, dejando sus actividades de subsistencia diaria, se dirige a la Municipalidad y solicita que le realicen la clasificación socioeconómica, cuando debería ser el Estado quien se acerque a la población pobre y en extrema pobreza; y no solo considerar la información de la data del INEI que es alimentada por los datos censales que son efectuados cada diez años, cuya población con el pasar de entre uno a nueve años va vario. Adicionado a ellos no existe un seguimiento a la población con CSE, procedimiento que ahora más se debe monitorear dado que la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada con R.M. N° 032-2020-MIDIS, la vigencia de la CSE tiene una vigencia de 4 años en zona urbana, 6 años en zona rural y 8 años para hogares que forman parte de zona amazónica.

Tabla 8
Respuestas a la pregunta N°3 del grupo 3

Participante	Respuesta
P8	Se realiza solo en la Unidad Local de Empadronamiento, ya que es la única oficina que tiene responsabilidad absoluta de los formatos y fichas que se usan para el empadronamiento.
P9	Solo se registra a solicitud del responsable del hogar, acercándose a la oficina del registro de padrón.

Fuente: Elaboración propia

En la presente investigación se evidencia que la CSE solo se realiza a pedido de las personas, y el Estado no se acerca a los hogares en estado de pobreza y pobreza Extrema.

Tabla 9
Respuestas a la pregunta N°4 del grupo 3

Participante	Respuesta
P8	Si. Cuando hay modificaciones nos convocan a talleres para la explicación del caso y en caso de solicitar asistencia técnica personal de la sede central se acercan a la ULE a brindar mayor soporte.
P9	No realizan explicación de los cambios en la normativa así como los sectoristas de los pliegos responsables para las consultas.

Fuente: Elaboración propia

Para llegar a arribar en un correcto análisis interpretativo, si bien se logró una entrevista de la ULE, pude conversar telefónicamente con jefes de ULE de Lima Norte, quienes manifestaron que, si son capacitados constantemente, pero que adolecen de capacidad operativa, para poner en marcha la ejecución del amplio marco normativo del Sistema Nacional de Focalización.

Tabla 10
Respuestas a la pregunta N°4 del grupo 1 y 2, y 5 del grupo 3

Participante	Respuesta
P1	Tengo entendido que los gobiernos locales no habrían utilizado la información del SISFOH para realizar la distribución de las canastas por emergencia. Hubiese sido importante el uso de esta información, sin embargo, no se cuenta con un sistema robusto que garantice que estas canastas lleguen realmente a los más pobres. Asimismo, tengo entendido que para la última entrega de canastas realizadas por PCM a través de INDECI, la fuente utilizada habría sido información proporcionada por SEDAPAL.
P2	Si la facilito el MIDIS, pero estaba desactualizada por ello no se logró focalizar adecuadamente a los pobres, de extrema pobreza y empobrecidos con la pandemia.
P3	No, por ello se entregó canastas a personas que están en situación vulnerable, en la comuna de Ancón se entregaron las canastas en base a criterio de los directivos de las diferentes asociaciones mas no basados en el SISFOH.
P4	No, la entrega de las canastas a un porcentaje de personas que están en situación vulnerable del distrito de Ancón, basado en criterios de las organizaciones vecinales de los diferentes sectores, mas no en el SISFOH de tal manera que la gran mayoría de familias pobres y pobreza extrema se han quedado sin ningún beneficio social.
P5	La información fue poco o nada útil, ya que era data desactualizada.
P6	El MIDIS no facilitó la data de los hogares de pobreza extrema.
P7	A mi criterio "no" debido a que no contaban con información actualizada, las municipalidades debieron encontrar a sus pobladores, podres para darles las canastas.
P8	No facilito esa información y a su vez el Padrón General de Hogares fue bloqueado, por tanto, no se pudo obtener información.

P9 Data SISFOH no estaba actualizada se tuvo que realizar otros criterios de hogares en situación de vulnerabilidad para los beneficiarios de las CBF.

Fuente: Elaboración propia

De la presente investigación se determinó que no se proporcionó a los Grupos de Trabajo de las municipalidades, la data actualizada y confiable con información de personas y/o hogares en estado de pobreza y pobreza extrema que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19, insumo que habría sido de gran apoyo en la labores de este apoyo social y al no contar con la data de focalización cada municipio utilizó criterios diversos para poder llegar a la población vulnerable, como coordinación con dirigentes vecinales entre otros, refiriendo los entrevistados también, que durante la cuarentena el sistema Sisfoh fue bloqueado y las ULE solo contaban con información anterior proporcionando en algunos casos la data de Pensión 65; es de acotar que tal data del Sisfoh está a cargo del Midis, en relación al bloqueo del Sisfoh, andina el 19 de marzo, publico la entrevista con la ministra del Midis, Ariela Luna, quien precisó que el padrón con el número total de hogares que recibirán la protección económica ya se aprobó, mediante resolución ministerial, por lo que no es necesario que vayan a las municipalidades buscando inscribirse pues ya está cerrado. (Agencia Peruana de Noticias, 2020).

Tabla 11

Respuestas a la pregunta N°5 del grupo 1 y 2, y 6 del grupo 3

Participante	Respuesta
P1	Repito, tengo entendido que no se habría utilizado la información del SISFOH para tal distribución.
P2	Bueno mitigo en algo la situación de dificultad alimentaria, pero falto incorporar productos, naturales. Cómo se indicó arriba, la data que maneja el SISFOH está desactualizada, por lo tanto, ayudó en algo, pero no como lo requería la emergencia nacional.
P3	En Ancón al parecer no consideraron este registro en la entrega de canastas ocasionando la duplicidad de entrega de canastas.
P4	En nuestra localidad presunto que no se ha considerado el registro en la entrega de canastas ocasionando la duplicidad y la incertidumbre en muchas familias en la entrega de canastas.
P5	Debería haber ayudado, sin embargo, la realidad hizo que la municipalidad tenga que empadronar en ese momento, para que de ese modo se tenga información que realmente sirva con el fin de repartir las canastas a quienes realmente lo necesitaban.
P6	No se recibió ningún tipo de ayuda en cuanto a la focalización. Por ello, la Municipalidad realizó el trabajo de empadronamiento e identificar a los hogares de pobreza extrema.
P7	No ayudó ni cooperó por que el trabajo de identificar a los hogares en estado de pobreza fue por los colaboradores de la Municipalidad.
P8	No tengo conocimiento de esa ayuda o cooperación.
P9	Data SISFOH inconsistes con la realidad en los hogares vulnerables.

Fuente: Elaboración propia

De la información extraoficial a nivel nacional, que tomaron conocimiento los señores congresistas, no se habría utilizado la información del Sisfoh para tal distribución de las

Canastas Básicas Familiares - CBF en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19, alimentos de las CBF que en algo mitigó la dificultad alimentaria, sin embargo, faltó incorporar productos naturales, y dado que la data del SISFOH estaba desactualizada, solo ayudó en algo pero no a nivel de la emergencia nacional del momento del aislamiento social obligatorio.

En relación a la circunscripción individual, respecto al apoyo del Sisfoh en la identificación de beneficiarios de la CBF, los municipios no consideraron tal data del Midis, por ser inconsistente y desactualizada, conllevando que, en pleno aislamiento obligatorio (cuarentena), cuando la mayoría de servidores públicos realizaba labores de carácter remoto (personal considerado vulnerable por edad, enfermedades cardíacas, diabetes, asma etc), no podían realizar labores presenciales; los municipios no reciben la data que estableció el D.U N° 033-2020, hecho que conlleva a que los gobiernos locales con la poca capacidad operativa y poniendo en riesgo la vida y salud de sus colaboradores inicien en plena cuarentena, labores de empadronamiento casa por casa, a fin de identificar a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema

Respecto al objetivo general y la categoría 2: Distribución de Canastas en el marco del Covid 19 en municipalidades de Lima Norte, y subcategorías: Guía de orientación. Recursos que se asignan a las municipalidades para atender a las familias con mayores niveles de pobreza, en las municipalidades de Lima Norte. Focalización de los hogares en situación de vulnerabilidad, con información existente en las ULE, se emitieron cuatro preguntas, las mismas que a continuación se analizan.

Tabla 12

Respuestas a la pregunta N°6 del grupo 1, 2 y 7 del grupo 3

Participante	Respuesta
P1	NO cuento con la información que me permita afirmar si se ha empleado información de los padrones que cuenta la municipalidad.
P2	Muchos de ellos no tienen actualizada esa data y poco contribuyó, entonces si la emplearon no ha ayudado mucho
P3	NO puedo precisar porque es un tema administrativo y nosotros como Regidores tenemos facultades de fiscalización de legislación y de representación, pero según información como mencione líneas arriba la Municipalidad de ANCON utilizo la información de los dirigentes de cada sector
P4	No puedo reafirmar por lo que es un tema de la administración, nuestra labor como regidores es fiscalizar y representar a todos los vecinos de nuestra jurisdicción, pero según la información la Municipalidad de Ancón utilizó las informaciones vecinales en cada sector.
P5	Sí se emplearon, pero no fueron de mucha ayuda por la información desactualizada.
P6	Se utilizó el padrón municipal y la entrega se realizó en cada vivienda del beneficiario.
P7	No, por que la información de la ULE esta desactualizada.
P8	Se les informo que la ULE no tenía acceso al Padrón General de Hogares por cuanto fue bloqueado. Se le brindo información de personas que estaban comprendidos en el padrón de beneficiarios de Pensión 65. Después, se desconoce de la existencia de otros padrones.

Fuente: Elaboración propia

Para ejecutar la distribución de la CBF, los grupos de trabajo de las municipalidades no usaron la información que existía en las ULE, informando la ULE no tenía acceso al Padrón General de Hogares por cuanto fue bloqueado. Las ULE brindaron información de personas que estaban comprendidos en el padrón de beneficiarios de Pensión 65. Precizando que aparte de ello desconocen de la existencia de otros padrones; en algunas municipalidades se utilizó información de los dirigentes vecinales de cada sector.

Tabla 13

Respuestas a la pregunta N°7 del grupo 1, y 8 del 2

Participante	Respuesta
P1	Es indispensable contar con las condiciones necesarias para realizar un correcto levantamiento y evaluación de la información en campo. Lamentablemente en muchos gobiernos locales no se cuenta siquiera con personal que trabaje exclusivamente en la ULES.
P2	Es necesario articular todos los esfuerzos de los registros públicos y semipúblicos por otro lado, en el marco de una sociedad del conocimiento, es necesario hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación (tics) y a la información útil de entidades y organismos públicos y privados
P3	Como lo realizan en gabinete si cuentan con los servicios tecnológicos para las consultas necesarias
P4	No, aparentemente no existe la asistencia tecnológica por el desinterés de las personas que laboran en dicha área de la Municipalidad del Distrito de Ancón.
P5	Si, cuentan con todas las herramientas.
P6	Desconozco, se recomienda tener mayor uso de las tecnologías, por intermedio de programas que permitan tener actualizados los datos de evaluación socioeconómica.
P7	No tengo conocimiento, pero sería recomendable que tengan todas las herramientas a la mano en los dispositivos electrónicos ya que es necesario cada vez que salen al campo a visitar al beneficiario.
P8	La metodología de evaluación o reevaluación socioeconómica está a cargo de la sede central del SISFOH. La ULE solo es un instrumento de recojo de información de campo, información que es remitida de manera virtual a la sede central para su evaluación.
P9	Cuentan con medios tecnológicos realizan en oficina no cuentan con recursos para la actualización de la información.

Fuente: Elaboración propia

Respecto a esta pregunta, se identificó que es indispensable contar con las condiciones necesarias para realizar un correcto levantamiento y evaluación de la información en campo, ya que en gran cantidad de gobiernos locales del Perú, no cuentan con personal que labore a exclusividad en la ULE, y que efectivamente tal como tiene acceso otros entes del Estado, (Sistema Nacional de Control, PNP, MP entre otros), los servidores de la ULE que salen a levantar información en el campo, deberían contar con acceso a información básica del estado socioeconómico de las personas, a fin de que las coordinaciones en línea, a fin de que los registros revelen información más real de la población, y no solo catalogar a toda la población de un determinado sector (focalización geográfica) como población en pobreza o pobreza extrema.

Tabla 14

Respuestas a la pregunta N°7 del grupo 2 y 8 del grupo 3

Participante	Respuesta
P3	Área de Programas Sociales
P4	La única área del registro de padrón general de hogares es el SISFOH, en esta, el personal que labora ahí no difunde la información adecuadamente, para que la población tenga conocimiento de que se trata y se registren y de esta manera pueden ser beneficiados con este programa.
P5	La coordinación de ULE, que está a cargo de La subgerencia de servicios sociales.
P6	La Unidad Local de Empadronamiento -ULE, que es monitoreada por el MIDIS.
P7	ULE-Unidad Local de Empadronamiento
P8	A solicitud de cualquier área que lo solicite la ULE es la única oficina que brinda información del Padrón General de Hogares, respetando el grado de confiabilidad y privacidad que señalan las normas legales para este caso
P9	Gerencia de Desarrollo Social está a cargo de dicha información.

Fuente: Elaboración propia

Se evidenció que en las municipalidades, la oficina, Unida o Área de la Municipalidad, que cuenta con información de Padrón General de Hogares es la llamada Coordinación de la ULE que esta monitoreada por el Midis y encontrándose esta dentro de la Gerencia de Desarrollo Social, la misma que guardando y respetando los parámetros de confiabilidad y privacidad, realizan los llenados de formatos que son remitidos al Midis, con información de los ciudadanos que se apersonan a dichas oficinas para poder ser evaluados y poder acceder a algún beneficio de los diferentes programas sociales.

IV. Discusión

Tal como se indicó en el numeral dos de la presente tesis, la presente investigación es de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, los que permitieron analizar, describir, conocer los hechos, contextos, a fin de explicar cómo se realizó la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del Covid 19 en municipalidades de Lima Norte, realizada entre el mes de marzo a julio de 2020; para ello se estableció relación entre el marco conceptual, las respuestas de los 9 entrevistados en consonancia con las publicaciones de la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, así como la relación con los antecedentes del estudio, de esta manera se lleva a cabo la siguiente discusión de acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación.

Es de precisar, que se utilizó la técnica de la entrevista semiestructurada a los 9 participantes, los mismos que fueron ubicados en 3 grupos, considerando lo siguiente: en el primer grupo se consideró a los señores congresistas dado que son conocedores de las problemáticas a nivel nacional, eligiéndose a congresistas que tienen conocimiento muy directo de las necesidades de la población en estado de pobreza y pobreza extrema, ya que devienen de espacios y convivencias con poblaciones alejadas de la selva peruana, a diferencia de otros padres de la patria que podrían tener conocimiento

de realidades, hechos o situaciones de poblaciones vulnerables, pero, en visitas o análisis documental desde sus despachos; además de ello, tales congresistas forman parte de la comisión de fiscalización y comisión de gobiernos locales, comisiones relacionadas y concedoras del tema de la presente tesis.

En el segundo grupo se consideró a regidores, ya que, por la naturaleza de su función, atienden a los ciudadanos, organizaciones sociales de su jurisdicción, y desempeñan funciones de fiscalización de la gestión municipal, motivos por el cual se entrevistó a regidores de oposición y oficialismo con la finalidad de cuidar los márgenes de sesgo, y así obtener una información fidedigna. Para el tercer grupo se consideró a un funcionario concedor de las afectaciones presupuestales de compromisos económicos que realizan los entes locales, y a un servidor de la Unidad Local de Empadronamiento concedor del marco normativo del Sistema Nacional de Focalización, que realiza labores y funciones de esa coordinación que trabaja información a ser remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Respecto a la recopilación selectiva de información, se realizó una triangulación de datos según grupos de participantes, en consonancia con los objetivos y categorías, a fin de relacionarlas con la investigación, la entrevista semiestructurada se realizó vía los canales oficiales y personales de internet (web) en forma separada por cada entrevistado, ello debido a que nos encontrábamos en estado de aislamiento obligatorio y estado de emergencia nacional; a excepción de los regidores del distrito de Carabayllo, quienes con todas las medidas y protocolos de seguridad establecido por el Estado peruano, me permitieron acceder al despacho de regidores del palacio municipal para realizar la entrevista presencial a ambos regidores.

Con respecto al objetivo general en el contexto de la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, se precisa que en el Perú existe 1 872 municipalidades, y en la presente investigación se analizó opiniones, relatos de hechos y documentación relacionadas a las de las municipalidades del Lima Norte que son: Ancón, Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres y Santa Rosa; de los citados distritos se analizó también información institucional de las plataformas y portales institucionales de la Contraloría General de la República CGR, Defensoría del Pueblo - DP y Midis, analizándose documentación oficial, a fin de contrastar y enfrentar los resultados de los instrumentos antes señalados, ahora desde la perspectiva de la gestión de la focalización y los resultados de la identificación de personas en situación de pobreza beneficiarias de las canastas con alimentos y el marco normativo del Sistema Nacional de Focalización.

Es así que en el contexto de los alarmantes niveles de propagación del brote del coronavirus Covid-19, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (2020), declaró tal enfermedad como pandemia; y al informar el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (2020),

que al 28 de marzo de 2020 en el Perú ya se contaba con 671 casos confirmados de Covid-19, el gobierno peruano emitió el Decreto de Urgencia N° 033-2020, que establecía distribuir canastas básicas con productos de primera necesidad, mediante transferencias económicas efectuadas por el MEF a las municipalidades del Perú, decreto que en su artículo 2, numeral 2.2 establece que se deberá priorizar la entrega de canasta básica familiar, en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se “podrán” emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local.

Decreto de Urgencia que refiere que se podría emplear la data de asistencia social con la que cuentan la Municipalidades, es de precisar que la data a la que hace referencia el Decreto, es la que cuentan las Unidades Locales de Empadronamiento, sin embargo, el Ente Superior de Control, mediante oficio N° 004-2020-OCI/2163-SOO evidenció, que en la municipalidad de Puente Piedra, no se cuenta con un padrón de beneficiarios para la adquisición y entrega de canastas, también con Informe de orientación de oficio N° 009-2020-OCI/2152-SOO se advirtió que en la municipalidad de Carabayllo, no se ha culminado con la elaboración del padrón de beneficiarios, padrón que elaboró el propio municipio mas no distribuyeron las canastas con la información integra del Sisfoh, así también con Informe de Orientación de oficio N° 2940-2020-CG/GRLICA-SOO se evidenció demora en la distribución de canastas básicas familiares que ocasionó falta de oportunidad para atender las necesidades de la población más vulnerable, debido a que no existe una data de beneficiarios definitiva y actualizada, afectando la sostenibilidad en la alimentación de las poblaciones más necesitadas, demora que se originó al transportar 343 canastas, y 192 no pudieron ser entregadas a familias en estado de necesidad y fueron devueltas al almacén de dicha comuna (posteriormente distribuidas); asimismo, el Informe de orientación de oficio N° 3052-2020-CG/GRLICA-SOO, se advierte que en la municipalidad distrital de San Martín de Porres cuentan con un padrón referencial de beneficiarios para entregas de canastas que es actualizado diariamente, refiriendo que esta actualización podría afectar la entrega oportuna de alimentos para menguar la necesidad de alimentos de la población en estado de pobreza.

Así también, el Órgano de Control Institucional del Midis, emitió el Informe de hito de control N° 019-2020-OCI/5788-SCC en el que se informa, que el Midis utilizó como insumo principal para la elaboración del PHB (Padrón de Hogares Beneficiarios), un PGH (Padrón General de Hogares) que contiene la CSE (clasificación socioeconómica) de los hogares, con deficiencias e inconsistencias, y que con la información no confiable, se haya incluido como pobre a personas que no lo eran, afectando la finalidad pública prevista; el Informe de Visita de Control N° 021-2020-OCI/5788-SVC que informó que persisten limitaciones e inconsistencias en el PGH información que se constituyó en el insumo principal a partir del cual se elaboró el padrón de hogares beneficiarios en el ámbito rural, lo cual genera la posibilidad que dicha información no sea confiable y se haya incluido o excluido a hogares que correspondían o no.

Tal como se identificó deficiencias en los documentos precedentes emitidos por el Ente Superior de Control; la Defensoría del Pueblo también realizó labores de verificación, emitiendo la Nota de Prensa N° 209/OCII/DP/2020 que concluye en que no existe una correcta focalización de la pobreza en la distribución de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia por Covid-19; Nota de Prensa N° 167/OCII/DP/2020, que pone en evidencia que en 12 departamentos, que concentran el 97% de casos confirmados con Covid-19, han ejecutado un gasto menor al 40%. Indicó también que dicho resultado implicaría retrasos en la adquisición y distribución de la canasta básica familiar a favor de la población pobre, cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la situación de emergencia; Nota de Prensa N° 116/OCII/DP/2020, que informa que se deben disponer de directrices que contemples criterios de focalización, a fin de evitar y/o excluir del padrón de beneficiarios a personas ya favorecidas con otras medidas, se precisó también, que se debe poner a disposición de las municipalidades, bases de datos que permitan contrastar información y focalizar su intervención en beneficio de las poblaciones más vulnerables de cada territorio.

Ante lo mostrado por la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, si bien, se dispuso que cada municipio designara un Grupo de Trabajo, encargado de organizar e implementar la entrega de canastas a la población en extrema pobreza, no era razonable que en el contexto de que los servidores públicos se encontraban en momentos de estado de emergencia nacional, inmovilización y aislamiento social obligatorio, y realizando trabajo remoto o con licencia por estar en el grupo de riesgo, se aplicara lo dispuesto en la “Guía de Orientación de Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote de COVID – 19”, la misma que precisaba que las municipalidades deberían identificar y priorizar las familias a ser atendidas, también que deberían sectorizar las zonas en situación de pobreza, pudiendo para ello utilizar la información de las ULE, de las organizaciones sociales de base, iglesias y otras instituciones de la jurisdicción, labor que fue trasladada a las 1 872 municipalidades del Perú, cuando la labor del Sinafo que depende del Midis, antes Unidad Central de Focalización denominada ahora Sistema Nacional de Focalización, que fue creada en el año 2004, combina datos con la Encuesta Nacional a los Hogares - Enaho y otras fuentes, y constituye el mapa de pobreza para los distritos del Perú, una gran herramienta que permite al Estado, implementar políticas sociales según su determinación e incidencia de pobreza ya sea en el ámbito provincial o distrital.

Con respecto al primer objetivo específico sobre el análisis de la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad para la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - Covid 19 en Lima Norte, se indica, que el Sisfoh, creada R.M. N° 399-2004-PCM, se creó con la finalidad de proveer a los programas sociales de información a utilizarse en la identificación y selección de sus usuarios y beneficiarios. Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia No 001-2012 (2012), el Sisfoh, fue transferido al

MIDIS, transferencia que comprende tanto la base de datos socioeconómica única PGH, como los aplicativos informáticos desarrollados para el Sisfoh y el acervo documentario correspondiente.

Sin embargo, habiendo transcurrido más de una década y un lustro de la creación del marco normativo del sistema de focalización, sistema que tiene su propio presupuesto para la identificación de la pobreza y pobreza extrema, en el marco de la focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19, debió asistir con data actualizada y confiable a las municipalidades, conclusión a la que se arribó en la presente discusión, no solo por lo evidenciado por la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, también se denota de los resultados de la triangulación de las entrevistas semi estructuradas realizadas a actores que estuvieron en el momento de la distribución de canastas básicas familiares en el marco del Decreto de Urgencia n°033-2020; citando algunas de ellas que a continuación se precisa.

Los entrevistados refirieron que no existe un estudio socioeconómico actualizado y focalizado por vivienda, que solo cuentan con el PGH que administra el Sisfoh dependiente del Midis, y que, si bien las ULE registran información en formatos, tal información es evaluada por el Midis y son ellos que realizan la CSE de los solicitantes a ser considerados como pobres o pobres extremos.; se evidenció, que la CSE solo se realiza a pedido de las personas, y el Estado no se acerca a los hogares en estado de pobreza y pobreza Extrema.

Para llegar a arribar en un correcto análisis interpretativo, si bien se logró una entrevista de la ULE, pude conversar telefónicamente con jefes de ULE de Lima Norte, quienes manifestaron que, si son capacitados constantemente, pero que adolecen de capacidad operativa y logpística, para poner en marcha la ejecución del amplio marco normativo del Sistema Nacional de Focalización. De la información extraoficial a nivel nacional, que tomaron conocimiento los señores congresistas, respecto a la distribución de las canastas, no se habría utilizado la información del Sisfoh para tal distribución de las Canastas Básicas Familiares - CBF en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19.

En ese sentido, y respecto al segundo objetivo específico relacionado a mostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - Covid 19, se utilizaron la información de las Unidades Locales de Empadronamiento de la circunscripción individual de cada distrito, respecto al apoyo del Sisfoh en la identificación de beneficiarios de la CBF, los municipios no consideraron tal data del Midis, por ser inconsistente y desactualizada, conllevando que, en pleno aislamiento obligatorio (cuarentena), cuando la mayoría de servidores públicos realizaba labores de carácter remoto (personal considerado vulnerable por edad, enfermedades cardiacas, diabetes, asma etc), no podían realizar labores presenciales; los municipios no reciben la data que estableció el Decreto de Urgencia N° 033-2020, hecho que conlleva a que los gobiernos locales con la poca capacidad operativa y poniendo en riesgo la vida y salud de sus colaboradores, inicien en pleno estado de emergencia nacional, inmovilización y aislamiento social

obligatorio (cuarentena), labores de empadronamiento casa por casa, a fin de identificar a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, cuando esa labor por años lo efectúa el Sisfoh a cargo del Midis, y tal data solo debió ser alcanzada a los Grupos de Trabajo.

Para ejecutar la distribución de la CBF, los grupos de trabajo de las municipalidades no usaron la información que existía en las ULE; informando la ULE de los distritos a los Grupos de Trabajo, que no tenía acceso al Padrón General de Hogares por cuanto fue bloqueado. Las ULE solo brindaron información de personas que estaban comprendidos en el padrón de beneficiarios de Pensión 65. Precizando que aparte de ello desconocen de la existencia de otros padrones; en algunas municipalidades los Grupos de Trabajo utilizaron información de los dirigentes vecinales de cada sector, cuando esa información era referencial o adicional, más no la información, data o padrón principal con el que distribuirían las canastas.

Respecto a esta pregunta, se identificó que es indispensable contar con las condiciones necesarias para realizar un correcto levantamiento y evaluación de la información en campo, ya que en gran cantidad de gobiernos locales del Perú, no cuentan con personal que labore a exclusividad en la ULE, y que efectivamente tal como tiene acceso otros entes del Estado, (Sistema Nacional de Control, PNP, MP entre otros), los servidores de la ULE que salen a levantar información en el campo, deberían contar con acceso a información básica del estado socioeconómico de las personas, a fin de que las coordinaciones en línea, a fin de que los registros revelen información más real de la población, y no solo catalogar a toda la población de un determinado sector (focalización geográfica) como población en pobreza o pobreza extrema.

Se evidenció que en las municipalidades, la oficina, Unida o Área de la Municipalidad, que cuenta con información de Padrón General de Hogares es la llamada Coordinación de la ULE que esta monitoreada por el Midis y encontrándose esta dentro de la Gerencia de Desarrollo Social, la misma que guardando y respetando los parámetros de confiabilidad y privacidad, realizan los llenados de formatos que son remitidos al Midis, con información de los ciudadanos que se apersonan a dichas oficinas para poder ser evaluados y poder acceder a algún beneficio de los diferentes programas sociales.

V. Conclusiones

En el desarrollo de la presente investigación cualitativa de diseño fenomenológico, se ha tratado de describir con que data o información contaron las municipalidades, en la distribución de las Canastas Básicas Familiares.

Primera: se determinó que existe gran importancia en que el Sistema Nacional de Focalización efectúe su labor de Focalización de hogares no solo para que haya podido ser de utilidad en la distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid 19 en municipalidades de Lima Norte, durante los meses de marzo a julio de 2020, sino también como apoyo en otros programas sociales.

Segunda: sobre la relación de la focalización de hogares en situación de vulnerabilidad para la distribución de canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por Covid 19 en Lima Norte, se tiene como conclusión que no existe un estudio real socioeconómico actualizado y focalizado por vivienda, que solo cuentan con el PGH que administra el Sisfoh dependiente del Midis, y que, si bien las ULE registran información en formatos, tal información es evaluada por el Midis y son ellos que realizan la CSE de los solicitantes a ser considerados como pobres o pobres extremos; se evidenció también, que la CSE solo se realiza a pedido de las personas, y el Estado no se acerca a los hogares en estado de pobreza y pobreza extrema; y al darse esta pandemia, se puso en evidencia que el Midis no consideró como prioridad la focalización de la pobreza e intervención de programas sociales en las grandes urbes de las provincias, las mismas que concentran mayor población y están muchos de ellos, en estado de precariedad, inestabilidad de ingresos, realizan reciclaje en las calles, viven en alquileres hacinados, o viven en las calles en estado de mendicidad.

Tercera: sobre mostrar si en la distribución de canasta básica familiar en el marco de la emergencia sanitaria - Covid 19, se utilizaron la información de las Unidades Locales de Empadronamiento y se comprobó que los Grupos de Trabajo, conformados en el mes de marzo, para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad, de las municipalidades distritales, no utilizaron la data existente en las ULE, no siendo, real la identificación de Clasificación Socio Económicas de personas catalogadas como pobres y pobres extremos en la distribución de CBF, función y labor de identificación que debió realizar desde el año 2004 el Sisfoh, evidenciándose que el Sistema Nacional de Focalización a cargo del Sisfoh no apoyo con la data o padrones de personas o hogares en estado de pobreza y pobreza extrema, labor que ante la emergencia nacional, realizaron los municipios distritales, hecho que fue puesto en conocimiento por la Contraloría General de la República de Perú, mediante sus informes resultantes de sus labores de control, y notas de prensa emitidas por la Defensoría del Pueblo.

VI. Recomendaciones

Primera: El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social deberá realizar una reingeniería administrativa en el Sistema Nacional de Focalización, con la finalidad de que las Unidades Locales de Empadronamiento, cuenten con las herramientas tecnológicas no solo en las oficinas, deberían contar con acceso a información básica en la web, de los entes gubernamentales que contienen información socioeconómica, que les permita acceder desde sus dispositivos ello permitiría menos reprocesamiento e insumo de horas hombre, y la información del INEI sea de análisis paralelo obligatorio, mas no el único y esencial, a fin de no inducir a error o nula precisión la labor de focalización; recomendación que se efectúa, debido a que, las ULE son estamentos locales que tienen funciones específicas de recojo de información mas no participan de las decisiones del curso de las políticas focalización, tal como lo dice Guerrero (2016); es decir, el ente que realiza la Clasificación Socioeconómica es el Midis.

Segunda: El Sistema Nacional de Focalización, debe establecer de modo eficaz un marco normativo que sea de real aplicación, para utilidad a las diversas políticas públicas o orientadas a la lucha con la pobreza y pobreza extrema, focalización que se debería realizar no a pedido de las personas, sino debe realizarse mediante la técnica de barrido censal y no focalizados mediante algoritmos, que conllevaron a que la CSE sea desfasada e irreal no considerando a los nuevos pobres y pobres extremos, de ser el conveniente analizar, adaptar y mejorar, el ejemplo de Brasil y su experiencia de registro de la pobreza mediante el Perfil Registro Único –PRU, registro que fue dado a conocer por el Banco Interamericano de Desarrollo, en su Nota Técnica N° IDB-TN-856 denominada “¿Cómo funciona Bolsa Familia? Mejores prácticas en la implementación de programas de transferencias monetarias condicionadas en América Latina y el Caribe” (Gazola, 2015).

Tercera: El Midis deberá analizar si la data (almacén de datos) que contiene información de clasificación socioeconómica de personas en estado de vulnerabilidad, es de capacidad confiable, o que se determine la utilización de herramientas innovadoras que el mundo globalizado ofrece, a fin de que mediante métodos consulta, los gobiernos locales y el Sistema Nacional de Focalización tomen decisiones y acciones eficaces, en pro de las personas pobres y pobres extremos, sean realmente beneficiadas por los bonos y programas sociales, dirigidos por el estado a esta población.

Referencias

- Agencia Peruana de Noticias. (2020). *Midis pide no dejarse sorprender por mensajes falsos sobre bono de S/380*. Andina Agencia Peruana de Noticias. <https://bit.ly/3fE8Iio>
- Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. (2020, marzo). *Situación actual "Covid-19" al 27 de marzo*. Ministerio de salud. <https://bit.ly/31zK6lS>
- Congreso de la República del Perú (2003). *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades*. Congreso Peruano. Recuperado de URL: <https://bit.ly/2C173FS>
- Congreso de la República del Perú (2016). *Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización*. Congreso Peruano. Recuperado de URL: <https://bit.ly/30psIRb>
- Contraloría General de la República del Perú (2020) *Informe de Hito de Control N° 019-2020-OCI/5788-SCC, elaborado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/2ER8E29>
- Contraloría General de la República del Perú (2020) *Informe de Orientación de Oficio N° 004-2020-OCI/2163-SOO, Elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3kbF47B>
- Contraloría General de la República del Perú (2020) *Informe de Orientación de Oficio N° 009-2020-OCI/2152-SOO, Contraloría General de la República del Perú (2020), elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo*. Recuperado del URL: https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/04/2020CSI215200015_IS.pdf
- Contraloría General de la República del Perú (2020) *Informe de Orientación de Oficio N° 2940-2020-CG/GRLICA-SOO, Contraloría General de la República del Perú, (2020), elaborado por la Gerencia Regional de Control a la Municipalidad de Los Olivos*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/30rdtra>
- Contraloría General de la República del Perú (2020). *Informe de Orientación de Oficio N° 3052-2020-CG/GRLICA-SOO, elaborado por la Gerencia Regional de Control a la MDSMP*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3kcCjCO>
- Contraloría General de la República del Perú (2020) *Informe de Orientación de Oficio N° 4061-2019-CG/SOCC-SOO, Elaborado por la Subgerencia de Control de Sector Social y Cultural*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/39Qt3zI>

- Contraloría General de la República del Perú (2020) *Informe de Visita de Control N° 021-2020-OCI/5788-SVC, elaborado por el OCI MIDIS*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/33mQkb7>
- Defensoría del Pueblo, (2020). *Defensoría del Pueblo: falta entregar más de 950 mil canastas de alimentos a hogares más pobres*. Nota de Prensa N° 209/OCII/DP/2020. Recuperado el 20 de Julio de 2020, de Notas de Prensa: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/NP-209-2020.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Defensoría del Pueblo recomienda aprobar pautas para orientar a municipalidades en la adquisición y entrega de la Canasta Básica Familiar*. Nota de Prensa N° 116/OCII/DP/2020. Recuperado el 20 de Julio de 2020, de <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-recomienda-aprobar-pautas-para-orientar-a-municipalidades-en-la-adquisicion-y-entrega-de-la-canasta-basica-familiar/>
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Defensoría del Pueblo: 411 municipalidades registran cero por ciento de ejecución en compra de canasta básica familiar*. Nota de Prensa N° 167/OCII/DP/2020. Recuperado el 2020 de Julio de 2020, de Notas de Prensa: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/NP-167-2020.pdf>
- Diario Gestión. (2020). *Sunat: 30% de empleadores beneficiados de subsidio en pago de planilla aún no registra su CCI*. *ECONOMÍA*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3i7SBen>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). *Una Mirada a Lima*. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-12857, ed., Vol. 1) Libro electrónico. Impreso en los talleres gráficos del INEI. Recuperado del URL: <https://bit.ly/31gTf2B>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018) *Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2018*. INEI. <https://bit.ly/31f2AI7>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019, mayo). *INEI ejecuta la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares 2019–2020*. Nota de Prensa N° 093. <https://bit.ly/3fxNnHq>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020). *Panorama de la Economía Peruana 1950-2019*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://bit.ly/33mwKMc>

Ministerio de Economía y Finanzas (2014). Decreto de Urgencia N° 004-2014 “Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias para estimular la economía”. Diario El Peruano. Lima, Perú.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2015, mayo). *Importancia de la Unidad Local de Empadronamiento*. Importancia de la ULE. <https://bit.ly/2XqPmqD>

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2020). Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS. Decreto que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización. MIDIS. Recuperado del URL: <https://bit.ly/31iPae9>

Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo (2020). El bono Independiente» del Ministerio de Trabajo Promoción y Empleo. MINTRA -MTPE. <https://www.bonoindependiente.pe/>

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres. (2020). Resolución de Alcaldía N° 087-2020/MDSMP.4 abril. Diario Oficial El Peruano. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3k9HfIF>

Presidencia de Consejo de Ministros (20 de diciembre de 2004). Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, Resolución que crea el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH. *El Peruano*. Recuperado de <https://bit.ly/3gvqhlS>

Presidencia del Consejo de Ministro (2012). *Decreto de Urgencia N° 001-2012, Dicta Medidas Extraordinarias para la Ejecución de Programas Sociales*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3gumiWA>

Presidencia del Consejo de Ministros (2020). *Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de URL: <https://bit.ly/2PnHl1i>

Presidencia del Consejo de Ministros (2020). *Decreto de Urgencia N° 042-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a coadyuvar a disminuir la afectación de la economía peruana de los hogares en situación de pobreza o pobreza extrema en los ámbitos rurales frente al COVID-19*. Bono Rural. Diario Oficial El Peruano. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3i8aolF>

Presidencia del Consejo de Ministros (2020). *Decreto de Urgencia N° 052-2020, Decreto que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización*

- social obligatoria a nivel nacional*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado del URL: <https://bit.ly/2Xuk3v8>
- Presidencia del Consejo de Ministro (2020). *Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19*. Diario Oficial El Peruano. <https://bit.ly/2DdDIbU>
- Presidencia del Consejo de Ministros (2020). *Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de URL: <https://bit.ly/39X8EsS>
- Presidencia del Consejo de Ministros (2020). *Guía de orientación gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19*. PCM. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3guwlLs>
- Agencia Peruana de Noticias. (2020, junio). *Bono universal: ingresa aquí y regístrate si no has recibido ningún subsidio*. Andina - Agencia Peruana de Noticias. <https://bit.ly/3k9CEpW>
- Alcázar, L. (2007). ¿Por qué no funcionan los programas alimentarios en el Perú? Riesgos y oportunidades para su reforma. *Investigación, políticas y desarrollo en el Perú. GRADE*, p. 185-234.
- Arias, F. (2007). *Metodología de la Investigación*. México: Trillas
- Atalaya, K., Flores, N., & Flores, A. (2019). *Propuesta de análisis a los patrones de comportamiento en el proceso de clasificación socioeconómica en el MIDIS*. <http://hdl.handle.net/10757/62561>
- Calderón, L., & Guerrero, S. (2016). *El sistema de focalización de hogares y los procesos críticos que intervienen en la determinación de la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios de los programas sociales en el ámbito del departamento de Tacna*. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8377>
- Carrasco, S. (2015). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos
- Chacaltana, J. (2001). “*Más allá de la focalización: riesgos de lucha contra la pobreza en el Perú*”. CIES y GRADE.

- Cussi, A. (2018). *Metodología y aplicación del sistema de focalización de hogares en la identificación de los beneficiarios de las políticas sociales en Arequipa. 2007-2016*. Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/5792>
- Escobal, J., Torero M. y C. Ponce (2001). “Focalización Geográfica del Gasto Social: Mapas de Pobreza”. *Red CIES de Pobreza, GRADE y APOYO* En: www.cies.org.pe/files/active/0/mapas.pdf
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill. Recuperado de <https://bit.ly/3111VoE>
- Leal, J. (2005). *La autonomía del sujeto investigador y la metodología de investigación*. Mérida: Centro Editorial Litorama.
- Márquez, F. (2019). *Reseña: Ayudar a los pobres. Etnografía del Estado social y las prácticas de asistencia*. <https://bit.ly/3i4GFtQ>
- Ñaupas, H. y otros. (2014) *Metodología de la Investigación Cuantitativa-cualitativa y redacción de tesis*. 4ª edición. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación. Diseño y ejecución*. Recuperado de <https://bit.ly/3i8Kqi9>
- Ochochoque, J. (2019), *Impacto del programa nacional de asistencia solidaria PENSIÓN 65 en el bienestar y extrema pobreza del Perú, 2014-2017*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3gw2FNX>
- Rodríguez S. (2015). *Factores que determinan la filtración en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos, en el Distrito La Libertad, derivados del SISFOH – Año 2013*. Universidad Cesar Vallejo, Huaraz, Perú.
- Sánchez, R. R. (2018). *El proyecto y la tesis jurídica*. Lima, Perú: ffecaat.
- Taylor, J. y Bogdan, R. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos en investigación. La búsqueda de los significados*. Recuperado de <https://bit.ly/2EHJt1D>
- TeleSur (2020). *Bolsonaro recorta programa social en medio de crisis sanitaria del 20 de marzo 2020*. <https://www.telesurtv.net/news/brasil-bolsonaro-bolsa-familia-recortes-subsidios-20200320-0032.html>
- Ticona, R (2019). *Impacto Social del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, en el Poblado de Carhuacahua, Distrito de Huancarama, Abancay 2016*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/31nBGxG>

- Vallejo, R., & Finol de Franco, M. (2009). La triangulación como procedimiento de análisis para investigaciones educativas. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 7, 6-15. <https://bit.ly/3a3OCNm>
- Vargas, I. (mayo, 2012). La Entrevista en la Investigación Cualitativa: Nuevas Tendencias y Retos. *Revista Calidad en la Educación Superior*, 3(1), 119-139. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3945773>

Referencias en inglés

- Aramburu, C. & Rodríguez, M. (2011). *Políticas sociales y pobreza*. Lima, Perú.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2020). *Policies to Fight the Pandemic*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/39ROFLY>
- Beck, M. (2020, 24 junio). *Bolsonaro Plans Signature Social Program Replacing Lula's Legacy*. BloombergQuint. <https://bit.ly/3ihOM6J>
- Blaxter, L., Hughes, C., & Tight, M (2000). *Cómo se hace una investigación*. Traducción Gabriela Ventureira. Barcelona: Gedisa.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL (2020). *Oportunidades de la digitalización en América Latina frente al Covid-19*. Recuperado del URL: <https://bit.ly/31lZ4fg>
- Escobal, J. (2011). *Multidimensional Poverty and Inequality of Opportunity in Peru: Taking Advantage of the Longitudinal Dimension of Young Lives*. Group for the Analysis of Development. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3keNgDW>
- Fondo Monetario Internacional. (2020, 14 enero). *Six Things to Know About Peru's Economy in 2020*. Noticias del FMI. Recuperado del URL: <https://bit.ly/30teeQr>
- Gazola, A. (2015). *How does Bolsa Familia Work? Best Practices in the Implementation of Conditional Cash Transfer Programs in Latin America and the Caribbean*. Nota Técnica N° IDB-TN-856. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado del URL: <https://bit.ly/3a4cPmv>
- Jaramillo, M., & Ñopo, H. (2020, abril). *Covid-19 and external shock: Economic impacts and policy options in Peru* (N.º 5). United Nations Development Programme. <https://bit.ly/2XvYg66>

- Jumpa-Armas, D. (2019). Aseguramiento universal en salud en el Perú: una aproximación a 10 años de su implementación. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 19(3), 75-80. <https://doi.org/10.25176/rfmh.v19i3.2158>
- Leon, J. (2013). Addressing transitory and chronic poverty: Social policies in Peru 1990-2010. *Social Protection, Growth and Employment*, 99.
- López, J., Alcazar, L., & Wachtenheim, E. (2002, junio). *Peru: Public Expenditure Tracking Study*. Researchgate. <https://bit.ly/3fwLQkD>
- Naciones Unidas. (2020, 11 julio). *Poverty is everywhere, but very unevenly*. UN News. <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459131>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19*. OMS del 11 marzo. <https://www.who.int/news-room/detail/29-06-2020-covidtimeline>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2017). *Gobernanza y corrupción en el Perú: Una visión general*”, in *Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú: Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente*, OECD Publishing, Paris. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1787/9789264271470-4-es>
- Pighi, P., & Horton, J. (2020, 9 julio). *Coronavirus: What’s happening in Peru?* BBC News. <https://bbc.in/3kixmZa>
- Poirier, M. (2020, 12 enero). *Geographic Targeting and Normative Frames: Revisiting the Equity of Conditional Cash Transfer Program Distribution in Bolivia, Colombia, Ecuador, and Peru*. *springermedizin.de*. <https://bit.ly/31kqcv6>
- Schady, N. (2002). Picking the Poor: Indicators for Geographic Targeting in Peru. *Review of Income and Wealth*, 48, 417-433. <https://doi.org/10.1111/1475-4991.00061>
- Yamada, G., & Castro, J. (2007). *Poverty, inequality, and social policies in Peru: As poor as it gets*. ResearchGate. <https://bit.ly/3113x1x>

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Título: Focalización de hogares para distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020							
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTO	CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS				
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Qué importancia tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>¿Cómo se relaciona la focalización de hogares en situación de vulnerabilidad para la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por COVID 19 en Lima Norte?</p> <p>¿Cómo utilizaron información existente en las Unidades Locales de Empadronamiento, para la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar la importancia tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades de Lima Norte</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad para la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.</p> <p>Mostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizaron la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL:</p> <p>El grado de importancia de la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco del COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, es alto, debido a que existe una gran probabilidad que los equipos de trabajo encargados de la distribución de canastas, no haya utilizado información existente en las Unidades Locales de Empadronamiento.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICAS:</p> <p>Existe una relación normativa entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad para la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte, sin embargo, en la realidad los equipos de trabajo distribuyeron las canastas bajo criterios diversos en cada Municipalidad. Para la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco del Estado de Emergencia por COVID 19, no se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento por qué se encuentra desactualizada.</p>	Categoría 1: Focalización de hogares			Escala de medición	Niveles y rangos
			Sub categorías (dimensiones en cuantitativa)	Indicadores	Ítems		
						<ol style="list-style-type: none"> Marco normativo del Sistema Nacional Focalización de hogares vulnerables. Identificación de Hogares beneficiarios Unidades Locales de Empadronamiento Organizaciones de la comunidad, las iglesias y otras instituciones locales. 	<ul style="list-style-type: none"> Data de los integrantes del SINAFO Padrón General de Hogares del SISFOH Registro Nacional de Hogares Padrón de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local Personal de la ULE y instrumentos de focalización
Categoría 2: Distribución de Canastas en el marco del COVID 19 en municipalidades de Lima Norte							
Sub categorías	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos			
<ol style="list-style-type: none"> Guía de orientación Recursos que se asignan a las municipalidades para atender a las familias con mayores niveles de pobreza, en las municipalidades de Lima Norte. Focalización de los hogares en situación de vulnerabilidad, con información existente en las Unidades Locales Empadronamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de hogares beneficiarios Grupo de trabajo designado por la Alcaldía Responsabilidad de la entrega de la Canasta Básica Familiar Implementación seguimiento y supervisión, en la distribución de Canasta Básica Familiar 	<ol style="list-style-type: none"> El Decreto de Urgencia N°033-2020, en su artículo 2.2 establece que se debe priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad? Cree usted, que los trabajadores de las municipalidades ULE / Los trabajadores que se encargan de realizar la metodología, que realizan evaluaciones o reevaluaciones Socioeconómicas, deben de contar con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, ¿y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique ¿Qué oficina, Unida o Área de la Municipalidad, ¿cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describe. 	Nominal	Nominal			

Nivel - diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística para utilizar
<p>ENFOQUE: Cualitativo</p> <p>NIVEL: Descriptivo</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica</p> <p>DISEÑO: Fenomenológico</p>	<p>POBLACIÓN: Las municipalidades del Lima Norte, que en total son 8 (Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y San Martín de Porres)</p> <p>TAMAÑO DE LA MUESTRA: 4 municipalidades de Lima Norte, - San Martín de Porres - Carabaylo - Comas (Distritos con mayor población de Lima norte, en esa razón cada municipio recibió S/ 1 000 000.00) - Ancón (En Lima norte solo existe dos distritos con poca población Santa Rosa y Ancón, y se eligió Ancón, que su municipio recibió S/ 200 000.00)</p> <p>TIPO DE MUESTREO: Muestreo no probabilístico, Técnica muestro por conveniencia</p>	<p>CATEGORÍA 1: Focalización de hogares</p> <p>TÉCNICAS: Entrevista semi estructurada</p> <p>INSTRUMENTOS: Guía de entrevista</p> <hr/> <p>CATEGORÍA 2: Distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID 19, en municipalidades de Lima Norte.</p> <p>TÉCNICAS: Entrevista semi estructurada</p> <p>INSTRUMENTOS: Guía de entrevista</p> <p>Autor: Urrutia Sias Martha Amalia</p> <p>Año:2020</p> <p>Monitoreo: 2020</p> <p>Ámbito de Aplicación: Distritos de Lima Norte</p> <p>Forma de Administración: Directa (personal y virtual)</p>	<p>Triangulación de datos: Para el procesamiento de datos cualitativos se utilizó la técnica de análisis de respuestas a través de una tabla de aseveraciones, información, conocimientos, percepciones y opiniones; esta técnica permitió contrastar lo vertido en las entrevistas por los participantes, obteniendo atención de percepciones en relación a las dimensiones, referidas al objeto general que se buscó.</p>

Anexo 02: Guía de Entrevista utilizada para el Grupo 1

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Congresista de la República periodo 2020-2021

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en

1. ¿A su criterio, en el Perú se realiza una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.
.....
.....
.....
.....

2. ¿Tiene conocimiento si es que las municipalidades efectúan Estudio Socio Económico a cada hogar de su distrito?, Explique
.....
.....
.....
.....

3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 4 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas **que no solicitan** se les efectúe tal clasificación? Explique.
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, **facilitó la data** hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), **ayudo/cooperó** en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Demostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales

6. El Decreto Supremo N°033-2020, en su artículo 2.2 establece que se debe “... *priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local*”; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

.....
.....
.....
.....

7. Cree usted, que los trabajadores de las municipalidades (Unidades Locales de Empadronamiento –ULE) que realizan evaluaciones o reevaluaciones Socioeconómicas, **deben de contar** con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique

.....
.....
.....
.....

Firma y sello del entrevistado

Anexo 02: Guía de Entrevista utilizada para el Grupo 2

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Regidor de la Municipalidad Distrital de..

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en

1. ¿A su criterio, en el Perú se está realizando una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.

.....
.....
.....
.....

2. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, **existe** un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique

.....
.....
.....
.....

3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si **también** se realiza tal clasificación a personas que **no solicitan** se les efectúe tal clasificación? Explique.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, **facilitó la data** hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), **ayudo/cooperó** en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Demostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales

6. El Decreto Supremo 033-2020 en su artículo 2.2 que se debe “... *priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local*”; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

.....
.....
.....
.....

7. Qué oficina, Unida o Área, cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describa.

.....
.....
.....
.....

8. Tiene conocimiento si los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros? Explique

.....
.....
.....
.....

Firma y sello del entrevistado

Anexo 02: Guía de Entrevista utilizada para el Grupo 3

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Trabajador de la ULE o FUNCIONARIO de la Municipalidad de

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en

1. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, **existe** un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique
.....
.....
.....
.....
2. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si **también** se realiza tal clasificación a personas que **no solicitan**, que se les efectúe tal clasificación? Explique.
.....
.....
.....
.....
3. ¿La Clasificación Socioeconómica (CSE) solo se realiza en la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE?, o **también** se realiza casa por casa u otro mecanismo. Explique.
.....
.....
.....
.....

4. Cuando se realiza una modificación al marco normativo del Sistema de Focalización, ¿cuenta con asistencia técnica para su mejor comprensión y actualización del Marco normativo?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

5. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, **facilitó la data** hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), **ayudo/cooperó** en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Demostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales

7. El Decreto Supremo 033-2020 en su artículo 2.2 establece que se debe “... *priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local*”; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Qué oficina, Unidad o Área de la Municipalidad, cuenta con información del Padrón General de Hogares? Describa.

.....
.....
.....
.....

9. Los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio).Explique

.....
.....
.....
.....

Firma y sello del entrevistado

Anexo 03: Escaneo de entrevistas realizadas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 03:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Congresista de la República periodo 2020-2021

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: MARIA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le roga contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades de Lima Norte

1. ¿A su criterio, en el Perú se realiza una efectiva focalización de la pobreza extrema?

Explique.

Existe una responsabilidad compartida entre el gobierno central y los gobiernos locales, pues desde el Sistema de Focalización del Hogares (MIDIS) y las Unidades Locales de Empadronamiento (ULES- Gobiernos Locales), no existe la coordinación suficiente para poder contar con la información en territorio que permita determinar la verdadera condición socio económica de los peruanos. Al no existir liderazgo en el gobierno central, y al no contar los gobiernos locales con las condiciones para realizar un trabajo efectivo en campo, la información sobre la condición socio económica de los ciudadanos, muchas veces no se ajustaría a lo real

2. ¿Tiene conocimiento si es que las municipalidades efectúan Estudio Socio Económico a cada hogar de su distrito?, Explique

La falta de recursos asignados para este es una gran limitante para que los gobiernos locales puedan cumplir esta función

3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 4 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúa tal clasificación? Explique.

De acuerdo a la normatividad vigente, la solicitud de la clasificación socioeconómica se realiza a pedido de parte. Desde el FREPAP hemos venido observando que el estado es el que debe acercarse a la

población y no necesariamente esperar que el poblador de las alturas, de las zonas indígenas o fronterizas, soliciten o busquen poder contar con su condición socioeconómica.

OBJETIVO ESPECIFICO I

Análisis de la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

Tengo entendido que los gobiernos locales no habrían utilizado la información del SISFOH para realizar la distribución de las canastas por emergencia. Hubiese sido importante el uso de esta información, sin embargo, no se cuenta con un sistema robusto que garantice que estas canastas lleguen realmente a los más pobres. Asimismo, tengo entendido que para la última entrega de canastas realizadas por PCM a través de INDECI, la fuente utilizada habría sido información proporcionada por SEDAPAL.

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudó/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

Repito, tengo entendido que no se habría utilizado la información del SISFOH para tal distribución.

OBJETIVO ESPECIFICO II

Demuestra si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

6. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

NO cuento con la información que me permita afirmar si se ha empleado información de los padrones que cuenta la municipalidad.

7. Cree usted, que los trabajadores de las municipalidades (Unidades Locales de Empadronamiento -ULE) que realizan evaluaciones o reevaluaciones Socioeconómicas, deben de contar con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique

Es indispensable contar con las condiciones necesarias para realizar un correcto levantamiento y evaluación de la información en campo.

Lamentablemente en muchos gobiernos locales no se cuenta siquiera con personal que trabaje exclusivamente en la ULES.

Firma y sello del entrevistado



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Congresista de la República periodo 2020-2021

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Benites Agurto, Alfredo.

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, es la tarea contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas e incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en

1. ¿A su criterio, en el Perú se realiza una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.

aun no se tiene capacidad para realizar esta focalización por cuanto la extrema pobreza no está en los registros del estado, muchos de ellos carecen de domicilio permanente, DNI, etc. e incluso muchos están en una grave situación de salud mental.

además, es necesario trascender a la evaluación de la pobreza monetaria y pasar a la evaluación de la pobreza multidimensional, es decir, se debe considerar como pobreza la falta de acceso a servicios básicos como educación, salud, agua potable, etc.

2. ¿Tiene conocimiento si es que las municipalidades efectúan Estudio Socio Económico a cada hogar de su distrito?, Explique.

las municipalidades no realizan estudios socio económicos permanentes y los que tienen están desactualizados y muchos de ellos no sirven para implementar políticas públicas.

3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 4 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúe tal clasificación? Explique.

Es poco frecuente, normalmente esta clasificación se hace cuando se va a los hospitales. las unidades locales de empadronamiento de las municipalidades deben levantar la clasificación socioeconómica a través de unas fichas, para que posteriormente esta información la procese el sisfoh y se elabore el padrón general de hogares.

OBJETIVO ESPECIFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

Si la facilitó el MIDIS, pero estaba desactualizada por ello no se logró focalizar adecuadamente a los pobres, de extrema pobreza y empobrecidos con la pandemia.

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

Bueno mitigo en algo la situación de dificultad alimentaria, pero falta incorporar productos naturales.

Cómo se indicó arriba, la data que maneja el SISFOH está desactualizada, por lo tanto, ayudó en algo, pero no como lo requería la emergencia nacional.

OBJETIVO ESPECIFICO II

demostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

6. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

Muchos de ellos no tienen actualizada esa data y poco contribuyó, entonces si la emplearon no ha ayudado mucho.

7. Cree usted, que los trabajadores de las municipalidades (Unidades Locales de Empadronamiento -ULE) que realizan evaluaciones o reevaluaciones Socioeconómicas, deben de contar con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, ¿y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique

Es necesario articular todos los esfuerzos de los registros públicos y semipúblicos por otro lado, en el marco de una sociedad del conocimiento, es necesario hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación (tics) y a la información útil de entidades y organismos públicos y privados.



Firmado digitalmente por:
BENITES AGUIRRE ALFREDO
CUI-40000183-3aad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/07/2020 20:50:08-0500



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Regidor de la Municipalidad Distrital de Ancón.

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Feliciano Egberto Guillen Guillen.

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades

1. ¿A su criterio, en el Perú se está realizando una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.
No, lamentablemente las Municipalidades no promueven adecuadamente la inscripción para ayudar a identificar a personas en situación de pobreza a través de una clasificación socioeconómica.
2. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique. No existe un estudio adecuado, solo existe una oficina de inscripción, pero no se promueve el registro al SISFOH y de esta manera poder clasificar si es no pobre, pobre o pobre extremo.
3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúe tal clasificación? Explique.
...No, solo se espera que las personas vayan a registrarse y la gran mayoría de familias vulnerables desconocen la existencia de este registro y poder acceder a los beneficios sociales.

OBJETIVO ESPECIFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

No, por ello se entregó canastas a personas que están en situación vulnerable, en la comuna de Ancón se entregaron las canastas en base a criterio de los directivos de las diferentes asociaciones mas no basados en el SISFOH.

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

En Ancón al parecer no consideraron este registro en la entrega de canastas ocasionando la duplicidad de entrega de canastas.

OBJETIVO ESPECIFICO II

Demstrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

6. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

NO puedo precisar porque es un tema administrativo y nosotros como Regidores tenemos facultades de fiscalización de legislación y de representación, pero según información como mencione líneas arriba la Municipalidad de ANCON utilizo la información de los dirigentes de cada sector.

7. Qué oficina, Unidad o Area, cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describa.

Area de Programas Sociales

8. Tiene conocimiento si los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros? Explique

Como lo realizan en gabinete si cuentan con los servicios tecnológicos para las consultas necesarias

FELICIANO EGBERTO GUILLEN GUILLEN

REGIDOR MDA.



Anexo 03:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Regidor de la Municipalidad Distrital de Ancón

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: LUIS JAVIER MONZÓN LEYVA

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades

1. ¿A su criterio, en el Perú se está realizando una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.

Lamentablemente las Municipalidades, no promueven adecuadamente los registros o empadronamientos para ayudar a las personas mas vulnerables de situación de pobreza a través de una clasificación de acuerdo a las necesidades económicas.

2. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique.

No, no existe un estudio apropiado, mas si existe una oficina de la inscripción, pero que no promueve con claridad el registro del SISFOH y mediante esta manera se puede clasificar la pobreza o pobreza extrema.

3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúe tal clasificación? Explique.

No, el área competente no difunde el empadronamiento de manera adecuada, de un gran porcentaje de personas que tienen conocimiento acuden a registrarse y la gran mayoría de familias vulnerables desconocen la existencia de este registro para acceder de estos beneficios sociales.

OBJETIVO ESPECIFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDES, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

No, la entrega de las canastas a un porcentaje de personas que están en situación vulnerables del distrito de Ancón, basado en criterios de las organizaciones vecinales de los diferentes sectores, mas no en SISFOH de tal manera que la gran mayoría de familias pobres y pobreza extrema se han quedado sin ningún beneficio social.

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

En nuestra localidad presumo que no se ha considerado el registro en la entrega de canastas ocasionando la duplicidad y la incertidumbre en muchas familias en la entrega de canastas.

OBJETIVO ESPECIFICO II

Demostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

6. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

No puedo reafirmar por lo que es un tema de la administración, nuestra labor como regidores es fiscalizar y representar a todos los vecinos de nuestra jurisdicción, pero según la información la Municipalización de Ancón utilizó las informaciones vecinales de cada sector.

7. Qué oficina, Unidad o Área, ¿cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describa.

La única área del registro de padrón general de hogares es el SISFOH, en esta el personal que labora allí no difunde la información adecuadamente, para que la población tenga conocimiento de que se trata y se registren y de esta manera pueden ser beneficiados con este programa.

8. Tiene conocimiento si los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ¿ONP u otros? Explique

No, aparentemente no existe la asistencia tecnológica por el desinterés de las personas que laboran en dicha área de la Municipalidad del distrito de Ancón.





GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Regidor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Erik Manuel Loayza Alvaro

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le roga contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades

1. ¿A su criterio, en el Perú se está realizando una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.

Considero que no, prueba de ello es el fallido intento del gobierno central, respecto a la repartición de bonos de 380 o 760 soles. Y es raro porque se supone que se tiene data procedente del INEI y CEPLAN que debería esclarecer mejor la información sobre pobre y pobres extremos. En el caso de los gobiernos locales contamos con el SISFOH a cargo de la coordinación de la ULE, sin embargo, es insuficiente la capacidad de recursos para realizar un barrido tipo censo.

2. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique

Existe un sistema de levantamiento de información (SISFOH) el cual es administrado por una coordinación de la municipalidad, y toda esa información es enviada a la cartera competente del gobierno central, para que ellos determinen el nivel socioeconómico del empadronado.

3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúe tal clasificación? Explique.

En la actualidad se ingresan las fichas a solicitud, no obstante, existen estrategias de campañas o censos que puedan facilitar el levantamiento de información en masa. Sobre todo para actualizar la data de manera constante, ya que el nivel socioeconómico de la población va variando en el tiempo.

OBJETIVO ESPECIFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilite la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

La información fue poco o nada útil, ya que era data desactualizada.

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

Debería haber ayudado, sin embargo, la realidad hizo que la municipalidad tenga que empadronar en ese momento, para que de ese modo se tenga información que realmente sirva con el fin de repartir las canastas a quienes realmente lo necesitaban.

OBJETIVO ESPECIFICO II

Demstrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

6. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 que se debe “... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local”; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

Si se emplearon, pero no fueron de mucha ayuda por la información desactualizada.

7. Qué oficina, Unidad o Área, cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describa.

La coordinación de ULE, que está a cargo de La subgerencia de servicios sociales

8. Tiene conocimiento si los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros? Explique

Si, cuentan con todas las herramientas.

Firma y sello del entrevistado



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Regidore de la Municipalidad Distrital de Carabaylla

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Lucy Rebolledo Mendoza

INDICACIONES: Si presenta inconvenientes durante la realización de esta investigación, se le sugiere contactarse de forma objetiva. Recuerde que sus respuestas correctas e incorrectas, su opinión es la que cuenta y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades

1. ¿A su criterio, en el Perú se está realizando una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.

No, porque no se está realizando el debido trabajo de campo para tener actualizada la data de las personas de pobreza extrema.

2. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo? Explique

No existe un estudio Socio Económico actualizado, solo se viene trabajando con información desactualizada.

3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúe tal clasificación? Explique

No se realiza, y en caso de recibir lo hacen por pedido del administranda de la municipalidad que dicho clasificar es n se realiza de oficio.

Lucy Rebolledo

OBJETIVO ESPECIFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

El MIDIS no facilitó la data de los hogares de pobreza extrema.

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

No se recibió ningún tipo de ayuda en cuanto a focalización, por ello la municipalidad realizó el trabajo de empadronamiento e identificación de los hogares de pobreza extrema.

OBJETIVO ESPECIFICO II

Demostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

6. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

Se utilizó el padrón municipal y la entrega se realizó en cada vivienda de Beneficiarios.

7. Qué oficina, Unidad o Área, cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describa.

- la Unidad local de empadronamiento -ULE- que es monitoreada por el MIDIS.

8. Tiene conocimiento si los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros)? Explique

Desconozco, se reconoce tener mayor uso de la Tecnología, por intermedio de programas q. permiten tener actualizados los datos de evaluación Socioeconómica.

Firma y sello del entrevistado


Day C. Babalado Mondra.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Regidor de la Municipalidad Distrital de *Candazo*

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: *Maverik José, Vázquez R.*

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le solicita contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades

1. ¿A su criterio, en el Perú se está realizando una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.

A mi criterio personal "no", ya que la data de la focalización de las familias pobres no está debidamente actualizada.

2. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique.

Si existe dicho estudio, pero a la actualidad no está actualizado.

3. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúe tal clasificación? Explique.

La clasificación solo se realiza si es que el administrado lo solicita. Sería bueno que las diferentes municipalidades lo hagan de oficio para tener una data real y actualizada.



OBJETIVO ESPECIFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

4. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

A mi criterio "no", debido a que como no contaban con información actualizada de la municipalidad debido de encuentros a su población, por lo que para dar la canasta.

5. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/esoperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuirá las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

No ayudo al campo porque el trabajo de identificar a los hogares se está haciendo por los colaboradores de la municipalidad.

OBJETIVO ESPECIFICO II

Demstrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

6. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

No por que la información de la U.L.E. está desactualizada.

7. Qué oficina, Unida o Área, cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describe.

U.L.E. = Unidad Local de Empadronamiento.

8. Tiene conocimiento si los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP a otros)? Explique

No tengo conocimiento, pero sería recomendable que tengan todos los requerimientos a la mano en los dispositivos electrónicos y a que se necesite cada vez que salen a campo a visitar a los beneficiados.

Firma y sello del entrevistado



Marlen Vargas R.

Aplicando instrumentos en la Municipalidad de Carabaylo





GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Trabajador de la ULE, Municipalidad Distrital de Ancón

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Alfredo Oscar Blas Falcón

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a mejorar la política.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades de Lima Norte

1. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique.

No existe un estudio focalizado por cada vivienda. Solo se cuenta información que se encuentra en el Padrón General de Hogares que administra el SISOF, dependiente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

2. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan, que se les efectúe tal clasificación? Explique.

De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada con R.M. N° 032-2020-MIDIS, la vigencia de la CSE tiene una vigencia de 4 años en zona urbana, 6 años en zona rural y 8 años para hogares que forman parte de zona amazónica. Los empadronamientos para determinar las CSE se realizan a solicitud de los hogares y en algunos casos cuando por labores sociales el personal de la Municipalidad detecta población en situación de vulnerabilidad y que desconoce de los diversos programas sociales que administra el gobierno central. Asimismo también a solicitud de algunas

instituciones como el caso del INABIF, cuyos trabajadores en su labor social y de campo detectan casos de vulnerabilidad.

3. ¿La Clasificación Socioeconómica (CSE) solo se realiza en la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE?, o también se realiza casa por casa u otro mecanismo. Explique.

Se realiza solo en la Unidad Local de Empadronamiento, ya que es la única oficina que tiene responsabilidad absoluta de los formatos y fichas que se usan para el empadronamiento.

4. Cuando se realiza una modificación al marco normativo del Sistema de Focalización, ¿cuenta con asistencia técnica para su mejor comprensión y actualización del Marco normativo?

Si. Cuando hay modificaciones nos convocan a talleres para la explicación del caso y en caso de solicitar asistencia técnica personal de la sede central se acercan a la ULE a brindar mayor soporte

OBJETIVO ESPECIFICO I

Análisis de la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

5. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

No facilitó esa información y a su vez el Padrón General de Hogares fue bloqueado, por tanto no se pudo obtener información.

6. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

No tengo conocimiento de esa ayuda o cooperación.

OBJETIVO ESPECIFICO II

Demostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

7. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 establece que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

Se les informo que la ULE no tenía acceso al Padrón General de Hogares por cuanto fue bloqueado. Se le brindo información de personas que estaban comprendidos en el padrón de beneficiarios de Pensión 65. Después, se desconoce de la existencia de otros padrones.

8. ¿Qué oficina, Unidad o Área de la Municipalidad, cuenta con información del Padrón General de Hogares? Describa.

A solicitud de cualquier área que lo solicite la ULE es la única oficina que brinda información del Padrón General de Hogares, respetando el grado de confiabilidad y privacidad que señalan las normas legales para este caso.

9. Los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, ¿y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique.

La metodología de evaluación o reevaluación socioeconómica está a cargo de la sede central del SISFOH. La ULE solo es un instrumento de recojo de información de campo, información que es remitida de manera virtual a la sede central para su evaluación.



ALFREDO OSCAR BLAS FALCON

ASISTENTE - ULE ANCON

DNI . 06542357



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima Norte, 2020

CARGO: Trabajador de la ULE, Municipalidad de.....Comas.....

FECHA: Julio de 2020

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Guillermo Ita Estacio...

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación, se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo más valioso y se analizará para contribuir a focalizar la pobreza.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la Focalización de hogares en distribución de Canastas en el marco de la Emergencia Sanitaria - del COVID 19 en municipalidades

1. ¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique

Cuenta con padrón del Estudio Socio Económico a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.....

2. La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 3 años, y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan, que se les efectúe tal clasificación? Explique.

Solo se registra a solicitud del responsable del hogar, acercándose a la oficina del registro del padrón.....

3. ¿La Clasificación Socioeconómica (CSE) solo se realiza en la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE?, o también se realiza casa por casa u otro mecanismo. Explique.

.....
...Solo se registra en la oficina responsable del padrón , la oficina no cuenta con la capacidad y recursos de ir a casa por casa a realizar el empadronamiento.
.....
.....
.....

4. Cuando se realiza una modificación al marco normativo del Sistema de Focalización, ¿cuenta con asistencia técnica para su mejor comprensión y actualización del Marco normativo?

.....
...No realizan explicación de los cambios en la normativa así como los sectoristas de los pliegos responsables para las consultas.
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO I

Analizar la relación entre la focalización de los hogares beneficiarios en situación de vulnerabilidad y la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19 en Lima Norte.

5. ¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?

.....
Data SISFOH no estaba actualizada se tuvo que realizar otros criterios de hogares en situación de vulnerabilidad para los beneficiarios de la CBF
.....
.....
.....

6. ¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?

.....
Data SISFOH inconsistentes con la realidad en los hogares vulnerables
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO II

Demostrar si en la distribución de Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID 19, se utilizó la información de las Unidades Locales de Empadronamiento.

7. El Decreto Supremo en su artículo 2.2 establece que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?

.....
.....Se realizaron grupos de trabajo que los padrones sirvieron de insumo en la distribución de la CBF

8. ¿Qué oficina, Unidad o Área de la Municipalidad, cuenta con información del Padrón General de Hogares? Describa.

Gerencia de Desarrollo Social está a cargo de dicha información

9. Los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique

.....
...Cuentan con medios tecnológicos realizan en oficina no cuentan con recursos para la actualización de la información.



Anexo 04: Matriz de triangulación de datos

Título: Focalización de hogares para distribución de canastas en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 en municipalidades de Lima

Norte, 2020

N°	Grupo	Preguntas	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9
1	1,2	¿A su criterio, en el Perú se realiza una efectiva focalización de la pobreza extrema? Explique.	<p>Existe una responsabilidad compartida entre el gobierno central y los gobiernos locales, pues desde el Sistema de Focalización de Hogares (MIDIS) y las Unidades Locales de Empadronamiento (ULES- Gobiernos Locales), no existe la coordinación suficiente para poder contar con la información en territorio que permita determinar la verdadera condición socio económica de los peruanos. Al no existir liderazgo en el gobierno central, y al no contar los gobiernos locales con las condiciones para realizar un trabajo efectivo en campo, la información sobre la condición socio económica de los ciudadanos, muchas veces no se ajustaría a lo real</p>	<p>Aun no se tiene capacidad para realizar esta focalización por cuanto la extrema pobreza no está en los registros del estado, muchos de ellos carecen de domicilio permanente, DNI, etc. e incluso muchos están en una grave situación de salud mental. además, es necesario trascender a la evaluación de la pobreza monetaria y pasar a la evaluación de la pobreza multidimensional, es decir, se debe considerar como pobreza la falta de acceso a servicios básicos como educación, salud, agua potable, etc.</p>	<p>No, lamentablemente las Municipalidades no promueven adecuadamente la inscripción para ayudar a identificar a personas en situación de pobreza a través de una clasificación socioeconómica.</p>	<p>Lamentablemente las Municipalidades, no promueven adecuadamente los registros o empadronamientos para ayuda a las personas mas vulnerables de situación de pobreza a través de una clasificación de acuerdo a las necesidades económicas.</p>	<p>Considero que no, prueba de ello es el fallido intento del gobierno central, respecto a la repartición de bonos de 380 o 760 soles. Y es raro porque se supone que se tiene data procedente del INEI y CEPLAN que debería esclarecer mejor la información sobre pobre y pobres extremos. En el caso de los gobiernos locales contamos con el SISFOH a cargo de la coordinación de la ULE, sin embargo, es insuficiente la capacidad de recursos para realizar un barrido tipo censo.</p>	<p>No, por que no se está realizando el debido trabajo de campo para tener actualizada la data de las personas de pobreza extrema.</p>	<p>A mi criterio "no", ya que la data de la focalización de las familias pobres no esta debidamente actualizada.</p>	—	—

2	1	<p>¿Tiene conocimiento si es que las municipalidades efectúan Estudio Socio Económico a cada hogar de su distrito?, Explique</p>	<p>La falta de recursos asignados para este es una gran limitante para que los gobiernos locales puedan cumplir esta función</p>	<p>Las municipalidades no realizan estudios socio económicos permanentes y los que tienen están desactualizados y muchos de ellos no sirven para implementar políticas públicas.</p>	<p>_____</p>						
---	---	--	--	--	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

3	2,3	<p>¿Tiene conocimiento si en su distrito, existe un Estudio Socio Económico de cada hogar identificado en estado de no pobre, pobre o pobre extremo?, Explique</p>	_____	_____	<p>No existe un estudio adecuado, solo existe una oficina de inscripción, pero no se promueve el registro al SISFOH y de esta manera poder clasificar si es no pobre, pobre o pobre extremo.</p>	<p>No, no existe un estudio apropiado, mas si existe una oficina de la inscripción, pero no promueve con claridad el registro del SISFOH y mediante esta manera se puede clasificar la pobreza o pobreza extrema.</p>	<p>Existe un sistema de levantamiento de información (SISFOH) el cual es administrado por una coordinación de la municipalidad, y toda esa información es rendida a la cartera competente del gobierno central, para que ellos determinen el nivel socioeconómico del empadronado.</p>	<p>No existe un estudio Socio Económico actualizada, solo se viene trabajando con información desactualizada.</p>	<p>Si existe dicho estudio, pero a la actualidad no esta actualizado.</p>	<p>No existe un estudio focalizado por cada vivienda. Solo se cuenta información que se encuentra en el Padrón General de Hogares que administra el SISOF, dependiente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.</p>	<p>Cuenta con el Padrón de Estudio Socioeconómico a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social</p>
---	-----	--	-------	-------	--	---	--	---	---	---	---

4	1,2,3	<p>La Clasificación Socioeconómica (CSE) tiene vigencia de 4 años (G1) 3años (G2), y esta información se encuentra en el padrón general de hogares, y tal clasificación se realiza a SOLICITUD, ¿tiene conocimiento si también se realiza tal clasificación a personas que no solicitan se les efectúe tal clasificación? Explique</p>	<p>De acuerdo a la normatividad vigente, la solicitud de la clasificación socioeconómica se realiza a pedido de parte. Desde el FREPAP hemos venido observando que el estado es el que debe acercarse a la población y no necesariamente esperar que el poblador de las alturas, de las zonas indígenas o fronteras, soliciten o busquen poder contar con su condición socioeconómica.</p>	<p>Es poco frecuente, normalmente esta clasificación se hace cuando se va a los hospitales. las unidades locales de empadronamiento de las municipalidades deben levantar la clasificación socioeconómica a través de unas fichas, para que posteriormente esta información la procese el sisfoh y se elabore el padrón general de hogares</p>	<p>No, solo se espera que las personas vengan a registrarse y la gran mayoría de familias vulnerables desconocen la existencia de este registro y poder acceder a los beneficios sociales</p>	<p>No, el área competente no difunde el empadronamiento de manera adecuada, de un gran porcentaje de personas que tienen conocimiento acuden a registrarse y la gran mayoría de familias vulnerables desconocen la existencia de este registro para acceder de estos beneficios.</p>	<p>En la actualidad se ingresan las fichas a solicitud, no obstante, existen estrategias de campañas o censos que pueden facilitar el levantamiento de información en masa. Sobre todo para actualizar la data de manera constante, ya que el nivel socioeconómico de la población va variando en el tiempo.</p>	<p>No se realiza, y en caso se realice, lo hacen por pedido del administrado, se recomienda que dicha clasificación se realice de oficio.</p>	<p>La clasificación solo se realiza si es que el administrado lo solicita. Sería bueno que las diferentes municipalidades lo hagan de oficio para tener una data real y actualizada.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada con R.M. N° 032-2020-MIDIS, la vigencia de la CSE tiene una vigencia de 4 años en zona urbana, 6 años en zona rural y 8 años para hogares que forman parte de zona amazónica. Los empadronamientos para determinar las CSE se realizan a solicitud de los hogares y en algunos casos cuando por labores sociales el personal de la Municipalidad detecta población en situación de vulnerabilidad y que desconoce de los diversos programas sociales que administra el gobierno central. Asimismo también a solicitud de algunas instituciones como el caso del INABIF, cuyos trabajadores en su labor social y de campo detectan casos de vulnerabilidad.</p>	<p>Solo se registra a solicitud del responsable del hogar, acercándose a la oficina del registro de padron.</p>
---	-------	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---

5	3	<p>¿La Clasificación Socioeconómica (CSE) solo se realiza en la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE?, o también se realiza casa por casa u otro mecanismo. Explique.</p>	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<p>Se realiza solo en la Unidad Local de Empadronamiento, ya que es la única oficina que tiene responsabilidad absoluta de los formatos y fichas que se usan para el empadronamiento.</p>	<p>Solo se registra en la oficina responsable del padró, la oficina no cuenta con la capacidad y recursos de ir casa por casa a realizar el empadronamiento.</p>
---	---	--	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	---	--

6	3	<p>Cuando se realiza una modificación al marco normativo del Sistema de Focalización, ¿cuenta con asistencia técnica para su mejor comprensión y actualización del Marco normativo?</p>	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	<p>Si. Cuando hay modificaciones nos convocan a talleres para la explicación del caso y en caso de solicitar asistencia técnica personal de la sede central se acercan a la ULE a brindar mayor soporte</p>	<p>No realizan explicación de los cambios en la normativa así como los sectoristas de los pliegos responsables para las consultas.</p>
---	---	--	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	---	--

7	1,2,3	<p>¿A su criterio el Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, facilitó la data hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, que serían beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia COVID 19?</p>	<p>Tengo entendido que los gobiernos locales no habrían utilizado la información del SISFOH para realizar la distribución de las canastas por emergencia. Hubiese sido importante el uso de esta información, sin embargo, no se cuenta con un sistema robusto que garantice que estas canastas lleguen realmente a los mas pobres. Asimismo, tengo entendido que para la última entrega de canastas realizadas por PCM a través de INDECI, la fuente utilizada habría sido información proporcionada por SEDAPAL</p>	<p>Si la facilito el MIDIS, pero estaba desactualizada por ello no se logró focalizar adecuadamente a los pobres, de extrema pobreza y empobrecidos con la pandemia.</p>	<p>No, por ello se entregó canastas a personas que están en situación vulnerable, en la comuna de Ancón se entregaron las canastas en base a criterio de los directivos de las diferentes asociaciones mas no basados en el SISFOH</p>	<p>No, la entrega de las canastas a un porcentaje de personas que estan en situación vulnerable del distrito de Ancón, basado en criterios de las organizaciones vecinales de los diferentes sectores, mas no en el SISFOH de tal manera que la gran mayoría de familias pobres y pobreza extrema se han quedado sin ningún beneficio social.</p>	<p>La información fue poco o nada útil, ya que era data desactualizada</p>	<p>El MIDIS no facilitó la data de los hogares de pobreza extrema.</p>	<p>A mi criterio "no" debido a que no contaban con información actualizada, las municipalidades debieron encontrar a sus pobladores, podres para darles las canastas.</p>	<p>No facilito esa información y a su vez el Padrón General de Hogares fue bloqueado, por tanto no se pudo obtener información.</p>	<p>Data SISFOH no estaba actualizada se tuvo que realizar otros criterios de hogares en situación de vulnerabilidad para los beneficiarios de las CBF.</p>
---	-------	--	---	--	--	---	--	--	---	---	--

8	1,2,3	<p>¿Tiene conocimiento de que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ayudo/cooperó en la identificación de los hogares beneficiarios a quienes se les distribuiría las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19?</p>	<p>Repito, tengo entendido que no se habría utilizado la información del SISFOH para tal distribución.</p>	<p>Bueno mitigo en algo la situación de dificultad alimentaria, pero falto incorporar productos , naturales. Cómo se indicó arriba, la data que maneja el SISFOH está desactualizada, por lo tanto, ayudé en algo, pero no como lo requería la emergencia nacional.</p>	<p>En Ancón al parecer no consideraron este registro en la entrega de canastas ocasionando la duplicidad de entrega de canastas.</p>	<p>En nuestra localidad presumo que no se ha considerado el registro en la entrega de canastas ocasionando la duplicidad y la incertidumbre en muchas familias en la entrega de canastas.</p>	<p>Debería haber ayudado, sin embargo, la realidad hizo que la municipalidad tenga que empadronar en ese momento, para que de ese modo se tenga información que realmente sirva con el fin de repartir las canastas a quienes realmente lo necesitaban.</p>	<p>No se recibió ningún tipo de ayuda en cuanto a la focalización. Por ello, la Municipalidad realizó el trabajo de empadronamiento e identificar a los hogares de pobreza extrema.</p>	<p>No ayudé ni cooperé por que el trabajo de identificar a los hogares en estado depobrea fue por los colaboradores de la Municipalidad.</p>	<p>No tengo conocimiento de esa ayuda o cooperación.</p>	<p>Data SISFOH inconsistentes con la realidad en los hogares vulnerables.</p>
---	-------	--	--	---	--	---	---	---	--	--	---

9	1,2,3	<p>El Decreto Supremo N°033-2020, en su artículo 2.2 establece que se debe "... priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuenta cada Gobierno Local"; en ese sentido, tiene conocimiento si los Grupos de Trabajo emplearon información de los padrones que cuenta la municipalidad?</p>	<p>NO cuento con la información que me permita afirmar si se ha empleado información de los padrones que cuenta la municipalidad.</p>	<p>Muchos de ellos no tienen actualizada esa data y poco contribuyó, entonces si la emplearon no ha ayudado mucho</p>	<p>NO puedo precisar porque es un tema administrativo y nosotros como Regidores tenemos facultades de fiscalización de legislación y de representación, pero según información como mencione líneas arriba la Municipalidad de ANCON utilizo la información de los dirigentes de cada sector</p>	<p>No puedo reafirmar por lo que es un tema de la administración, nuestra labor como regidores es fiscalizar y representar a todos los vecinos de nuestra jurisdicción, pero según la información la Municipalidad de Ancón utilizó las informaciones vecinales en cada sector.</p>	<p>Sí se emplearon, pero no fueron de mucha ayuda por la información desactualizada.</p>	<p>Se utilizó el padrón municipal y la entrega se realizó en cada vivienda del beneficiario.</p>	<p>No, por que la información de la ULE esta desactualizada.</p>	<p>Se les informo que la ULE no tenía acceso al Padrón General de Hogares por cuanto fue bloqueado. Se le brindo información de personas que estaban comprendidos en el padrón de beneficiarios de Pensión 65. Después, se desconoce de la existencia de otros padrones.</p>	<p>Se realizaron Grupos de Trabajo que los padrones sirvieron de insumo en la distribución de la CBF.</p>
---	-------	--	---	---	--	---	--	--	--	--	---

10	1	<p>Cree usted, que los trabajadores de las municipalidades (Unidades Locales de Empadronamiento –ULE) que realizan evaluaciones o reevaluaciones Socioeconómicas, deben de contar con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio). Explique</p>	<p>Es indispensable contar con las condiciones necesarias para realizar un correcto levantamiento y evaluación de la información en campo. Lamentablemente en muchos gobiernos locales no se cuenta siquiera con personal que trabaje exclusivamente en la ULES.</p>	<p>Es necesario articular todos los esfuerzos de los registros públicos y semipúblicos por otro lado, en el marco de una sociedad del conocimiento, es necesario hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación (tics) y a la información útil de entidades y organismos públicos y privados</p>	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
----	---	---	--	---	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

11	2, 3	<p>Los trabajadores que se encargan de realizar la metodología de evaluación o reevaluación Socioeconómica, cuentan con asistencia tecnológica (acceso a sistemas del Estado: Internet móvil para ser utilizados en visitas, información de la ENAHO, RENIEC, SUNARP, AFP, ONP u otros, y asistencia logística? (entre ello movilidad del municipio).Explique</p>			<p>Como lo realizan en gabinete si cuentan con los servicios tecnológicos para las consultas necesarias</p>	<p>no, aparentemente no existe la asistencia tecnológica por el desinterés de las personas que laboran en dicha área de la Municipalidad del Distrito de Ancón.</p>	<p>Si, cuentan con todas las herramientas.</p>	<p>Desconozco, se recomienda tener mayor uso de las tecnología, por intermedio de programas que permitan tener actualizados los datos de evaluación socioeconómica.</p>	<p>No tengo conocimiento, pero seria recomendable que tengan todas las herramientas a la mano en los dispositivos electrónicos ya que es necesario cada vez que salen al campo a visitar al beneficiario.</p>	<p>La metodología de evaluación o reevaluación socioeconómica está a cargo de la sede central del SISFOH. La ULE solo es un instrumento de recojo de información de campo, información que es remitida de manera virtual a la sede central para su evaluación.</p>	<p>Cuentan con medios tecnológicos realizan en oficina no cuentan con recursos para la actualización de la información.</p>
----	------	--	--	--	---	---	--	---	---	--	---

12	2,3	<p>Qué oficina, Unida o Área de la Municipalidad, cuenta con información de Padrón General de Hogares? Describa.</p>	<p>_____</p>	<p>_____</p>	<p>Área de Programas Sociales</p>	<p>La única area del registro de padrón general de hogares es el SISFOH, en en esta, el personal que labora ahí, no difunde la información adecuadamente, para que la población tenga conocimiento de que se trata y se registren y de esta manera pueden ser beneficiados con este programa.</p>	<p>La coordinación de ULE, que está a cargo de La subgerencia de servicios sociales</p>	<p>La Unidad Local de Empadronamiento - ULE, que es monitoreada por el MIDIS.</p>	<p>ULE-Unidad Local de Empadronamiento</p>	<p>A solicitud de cualquier área que lo solicite la ULE es la única oficina que brinda información del Padrón General de Hogares, respetando el grado de confiabilidad y privacidad que señalan las normas legales para este caso</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Social esta a cargo de dicha información.</p>
----	-----	--	--------------	--------------	-----------------------------------	---	---	---	--	---	---

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 399-2004-PCM**

Lima, 20 de diciembre de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: índice socioeconómico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y, Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios;

Que, la Quinta Disposición Complementaria del mencionado Decreto Supremo establece que la Directiva de procedimientos asociados a la organización institucional, a la operatividad de la focalización de hogares, a la calificación de hogares y su financiamiento, debe ser aprobada mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2004-PCM, se aprobaron las Acciones para el Fortalecimiento de los Programas y Proyectos Sociales y de la Ejecución de la Política Social y de Lucha contra la Pobreza, el mismo que en su artículo 2° otorga a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la coordinación, formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social, la coordinación de la ejecución de los programas y proyectos de superación de la pobreza y la coordinación de la reestructuración de los sectores sociales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2004-PCM se aprobó el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza 2004-2006, que promueve la asignación equitativa de los recursos de los programas sociales como uno de los factores de gobernabilidad;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 130-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH

Créase el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social.

Artículo 2°.- Directiva de organización y funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares

Apruébese la Directiva de la organización institucional, la operatividad y el financiamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), el mismo que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

**DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH)**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo

Establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de los Programas Sociales, que permita establecer los criterios y reglas para la asignación de recursos de los programas sociales en los ámbitos locales y proveer de información relevante para la identificación de las personas y hogares en cuya atención sea prioritaria.

1.2 Base legal

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal:

- a) Ley 28411
- b) Decreto Supremo N° 130-2004-EF
- c) Decreto Supremo N° 009-2004-PCM

- d) Decreto Supremo N° 064-2004-PCM

1.3 Ámbito de aplicación y vigencia

La focalización de hogares se aplica en las ciudades y para los programas sociales estipulados en el marco del Decreto Supremo N° 130-2004-EF. La presente directiva entra en vigencia a partir del 1° de enero del 2005.

1.4 Instrumentos de focalización

Los recursos públicos se asignan a los beneficiarios en función a dos instrumentos de focalización, de aplicación sucesiva, cuando corresponda:

- a) Índice socio económico para la asignación de recursos, que se utiliza para la distribución equitativa de recursos por zonas geográficas
- b) Ficha Socioeconómica Única (FSU), para la calificación de hogares potencialmente beneficiarios.

A nivel geográfico, la asignación de recursos para los programas sociales se realiza dando mayor prioridad a las localidades que presentan indicadores socioeconómicos de menor desarrollo. El Índice socio económico para la asignación de recursos es propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y en coordinación y con la conformidad de la Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (ST CIAS), aprobado y publicado por resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La focalización de hogares es el proceso mediante el cual se asigna los recursos públicos de los programas sociales, prioritariamente a hogares identificados como de mayor vulnerabilidad en función a criterios socioeconómicos. La rectoría del SISFOH es competencia de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales. La Ficha Socioeconómica Única y el algoritmo de clasificación de hogares son propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El algoritmo de clasificación de hogares incluye indicadores demográficos (composición familiar por edad, tasa de dependencia, hacinamiento, sexo del jefe de hogar, capital humano de los miembros que laboran), indicadores de vivienda (material de vivienda, abastecimiento de agua, tipo de servicio higiénico y de alumbrado) e indicadores de tenencia de activos (combustible usado en el hogar, tenencia de teléfono y artefactos eléctricos).

La información recogida a través de la Ficha Socioeconómica Única deberá ser actualizada cada 3 años.

2. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SISFOH

2.1 Componentes del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

Son componentes del SISFOH:

- a) La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), y su Comité Técnico Social Multisectorial;
- b) La Unidad Central de Focalización;
- c) Municipalidades de las ciudades referidas en el numeral 1.3 de la presente Directiva y sus correspondientes Unidades Locales de Focalización;;
- d) Programas sociales referidos en el numeral 1.3 de la presente Directiva; y
- e) Ministerios responsables de los programas sociales referidos en el literal anterior.

2.2 Unidad Central de Focalización

La responsabilidad de la Operación del SISFOH estará a cargo de la Unidad Central de Focalización (UCF), bajo el ámbito de la Secretaría de Gestión Multisectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros. La UCF en la ejecución de sus actividades deberá seguir las políticas y disposiciones que establezca el Comité Técnico Social Multisectorial de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS.

2.3 Municipalidades distritales y provinciales

La UCF del SISFOH coordinará y recogerá, la información correspondiente al nivel local, de los órganos de las municipalidades que cumplen funciones en el ámbito de la presente directiva.

2.4 Unidades Locales de Focalización

Las unidades orgánicas de las municipalidades que desarrollan las labores operativas para el cumplimiento de las funciones correspondientes al nivel local, para efectos del SISFOH se denominarán Unidades Locales de Focalización (ULF), las mismas que se organizarán progresivamente en función del calendario de aplicación de la FSU.

3. PROCESOS Y FUNCIONES

3.1 Procesos

La operación del SISFOH comprende los siguientes procesos:

- a) Planificación.- Consiste en la elaboración de planes estratégicos y operativos.
- b) Desarrollo.- Consiste en el diseño y actualización de los instrumentos, técnicas y metodologías a ser empleados en el levantamiento y procesamiento de información para la calificación de hogares o para la evaluación del sistema.

- c) Registro.- Consiste en el levantamiento de información de hogares a partir de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única, así como el procesamiento y depuración de la referida información y la elaboración de bases de datos de hogares.

- d) Calificación.- Consiste en la aplicación del algoritmo correspondiente, para asignar puntajes a los hogares comprendidos en el proceso de registro. El proceso de calificación también comprende la generación y notificación del Padrón General de Hogares (PGH), que constituye la base para la elaboración de los padrones de beneficiarios a cargo de los programas sociales usuarios del SISFOH.

- e) Seguimiento y evaluación.- Consiste en el análisis de la ejecución de procesos y de resultados obtenidos.

3.2 Funciones del nivel nacional

La operación del SISFOH comprende el desarrollo de funciones en dos niveles: nacional y local. Las siguientes son funciones del nivel nacional:

Planificación

- a) Análisis y seguimiento del entorno
- b) Elaboración de planes estratégicos y operativos

Desarrollo

- a) Diseño, evaluación, adecuación y optimización de la FSU
- b) Diseño, evaluación, adecuación y optimización del algoritmo de calificación de hogares
- c) Diseño, evaluación, adecuación y optimización de los procesos del sistema

Registro

- a) Conducción del proceso de aplicación de FSU
- b) Control de calidad de la información recogida por la FSU
- c) Consolidación de la información proveniente del nivel local
- d) Administración y mantenimiento de la base de datos consolidada

Calificación

- a) Elaboración del PGH con la calificación producto de la aplicación de la FSU, el algoritmo de calificación y los cruces de información con otras bases de datos relevantes
- b) Resguardo de algoritmo de calificación y del PGH
- c) Emisión y envío al nivel local de notificaciones con el resultado de la aplicación de la FSU

Seguimiento y evaluación

- a) Análisis del desempeño del SISFOH
- b) Formulación de recomendaciones para mejorar el desempeño del SISFOH
- c) Elaboración de informes de seguimiento y evaluación

Otras funciones

- a) Elaboración y actualización del marco normativo
- b) Diseño y ejecución de actividades de capacitación
- c) Diseño y ejecución de una estrategia de comunicaciones orientada a difundir las características y funcionamiento del sistema

3.3 Funciones del nivel local

Las siguientes son funciones del nivel local:

Registro

- a) Planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la FSU en su jurisdicción. Esta actividad puede delegarse o subcontratarse bajo términos de referencia específicos.
- b) Atención de pedidos de aplicación de la FSU.
- c) Control de calidad de la información recogida mediante la FSU en su jurisdicción
- d) Administración de reclamos por registro incorrecto

Evaluación y seguimiento

- a) Seguimiento de la aplicación de la FSU en su jurisdicción
- b) Formulación de recomendaciones para mejorar el desempeño del SISFOH

Otras funciones

- a) Entrega a hogares de notificaciones con el resultado de la aplicación de la FSU

Anexo 06: Decreto de Urgencia N°033-2020

Firmado Digitalmente por
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 27/03/2020 20:47:47

2

NORMAS LEGALES

Viernes 27 de marzo de 2020 / El Peruano

- arrastre de pérdidas, plazos de depreciación, gasto por donaciones; rediseñar, eliminar y/o modificar regímenes tributarios simplificados para los micro y pequeños contribuyentes y otros aplicables a los micro y pequeños contribuyentes; prorrogar y ampliar el ámbito de aplicación del régimen de devolución de la Ley 30296; prorrogar el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones en el marco de la Ley 27269.
- 3) En materia de promoción de la inversión para establecer disposiciones especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite con la finalidad de reactivar los proyectos de inversión; y para mejorar y optimizar la ejecución con la finalidad de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera más eficiente, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución.
- 4) En materia de seguridad ciudadana y orden interno, para establecer las medidas que regulen las acciones de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con las Fuerzas Armadas, durante la vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con el respeto irrestricto del derecho a la vida y la integridad.
- 5) En materia de trabajo y promoción del empleo, con la finalidad de garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 6) En materia de educación, a fin de aprobar medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación en todos los niveles, en aspectos relacionados a educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 7) En materia de prevención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles) para establecer programas, acciones y mecanismos que permitan su atención y facilite la asistencia alimentaria, mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 8) En materia de bienes y servicios para la población, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios públicos, gestión interna de residuos sólidos, la continuidad de la cadena logística y sus actividades conexas, los servicios esenciales y los derechos de los consumidores y usuarios, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, la reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios durante o como producto de la emergencia, y la preservación del patrimonio cultural de la nación.
- 9) En materia de protección a los sectores productivos, extractivos y de servicios, con el objeto de dictar medidas que permitan reactivar y promover la agricultura y riego, pesca artesanal y acuicultura, minería, industria, turismo, artesanía y otros afines, así como las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 10) En materia de promoción cultural y de turismo, así como fomento de la libre competencia y el correcto funcionamiento del mercado, la protección del derecho de los consumidores y el sistema concursal, a fin de dictar medidas para amortiguar el impacto y promover la reactivación económica en estas actividades, en el contexto del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Las normas a ser emitidas en el marco de lo dispuesto en la presente ley aseguran el cumplimiento de lo previsto en los artículos 104 y 101, inciso 4, y demás concordantes del texto constitucional y la jurisprudencia que, al respecto, ha emitido el Tribunal Constitucional.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARIAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1865195-1

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020

DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID - 19

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

El Peruano / Viernes 27 de marzo de 2020

NORMAS LEGALES

3

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2020 se dictaron medidas adicionales extraordinarias, para, entre otros fines, coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del COVID-19 a nivel nacional, siendo que entre las referidas medidas se encuentra, la autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de otorgar, de forma excepcional, un subsidio monetario de S/ 360,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares que se encuentren en los ámbitos geográficos con mayor vulnerabilidad sanitaria definidos por el Ministerio de Salud (MINSA);

Que, asimismo mediante el Decreto de Urgencia N° 029-2020 se dictaron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que promuevan el financiamiento de la micro y pequeñas empresas (MYPE), que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso, producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, así como se establecen otras medidas que permitan adoptar las acciones preventivas, de respuesta y de financiamiento, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el citado virus;

Que, la propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional vienen afectando la dinámica de algunos sectores como: i) alojamiento, restaurantes y agencias de viaje, por la suspensión de actividades turísticas; ii) transporte, almacenamiento y mensajería, por la paralización del transporte aéreo, transporte fluvial, interprovincial, y correo y mensajería, y el menor flujo de transporte público; iii) arte, entretenimiento y esparcimiento, por el aislamiento social; iv) servicios prestados a empresas, por el cierre de instituciones públicas y privadas, y una menor demanda de servicios profesionales en los rubros de derecho, empresas industriales, entre otros; v) servicios inmobiliarios, ante la nula actividad inmobiliaria; vi) servicios financieros, seguros y pensiones, por menores operaciones y transacciones debido al poco comercio, y menor horario de atención en las agencias bancarias; y vii) servicios de educación, debido a la suspensión de clases hasta el 31 de marzo. Asimismo, el sector comercio, excluyendo a los locales de venta de productos alimenticios y farmacéuticos, y el sector construcción han sido afectados por las medidas dictadas para contener el avance de la epidemia;

Que, en consecuencia, es necesario adoptar medidas económicas financieras que, a través de mecanismos de inyección de liquidez o de índole compensatoria, o mecanismos para facilitar la adquisición de bienes de consumo, minimicen la afectación que viene produciendo la necesaria medida de aislamiento decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, en la economía de hogares vulnerables con bajos ingresos y que se mantienen a partir de actividades independientes, así como en la economía de personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse ante las restricciones dispuestas en el marco del referido Estado de Emergencia Nacional; medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la economía nacional y con ello el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, para financiar estas medidas urgentes y necesarias para combatir la propagación del COVID-19 y las consecuencias colaterales del aislamiento social derivadas de la declaración del Estado de Emergencia dictado para enfrentarla, es conveniente hacer uso primero de los recursos públicos disponibles identificados; como los saldos de balance y los ingresos que perciban las entidades del Poder Ejecutivo como Recursos Directamente Recaudados que no financian compromisos del Año Fiscal 2020 y como los saldos de los recursos financieros de Fondos y Depósitos en Cuenta creados o provenientes de norma legal expresa que no financian compromisos del Año Fiscal 2020;

Que, asimismo, considerando esta situación extraordinaria es necesario aplazar el informe de actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del 2020, al que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 032-2019, en su Única Disposición

Complementaria Final; igualmente, resulta necesario regular un nuevo plazo para que las entidades del Sector Público puedan realizar modificaciones presupuestarias en la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", a efectos que dicha habilitación les permita contar con el presupuesto necesario en las partidas de gasto correspondientes para la contratación de personal, bajo la modalidad regulada en el Decreto Legislativo N° 1057, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, principalmente, en la coyuntura actual, para afrontar la problemática generada por el COVID-19, en todo el territorio nacional; así como medidas para facilitar el acceso a material educativo en modalidad no presencial;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de libre cuenta al Congreso de la República:

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

TÍTULO I

MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO ANTE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN DICTADAS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

Artículo 2. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

2.1 Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local.

2.3 La adquisición y distribución autorizada en el numeral precedente se financia con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Gobierno Local respectivo, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados con excepción del rubro Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Para tal fin, los Gobiernos Locales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de la actividad 5005611: Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres del Producto 3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, con la finalidad de habilitar dichos recursos en la actividad 5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, del mismo Producto y Programa Presupuestal.

2.4 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a

Anexo 07: Documentos cursados sin atención

cuatro-feluz




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 8 de julio de 2020
Carta P. 383-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/J-INT

DR. EDGAR ALARCÓN TEJADA
Presidente de la Comisión de Fiscalización
Congreso de la República del Perú

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a URRUTIA SIAS, MARTHA AMALIA; identificada con DNI N° 06546384 y con código de matrícula N° 7002315767; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

FOCALIZACIÓN DE HOGARES PARA DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19, EN MUNICIPALIDADES DE LIMA NORTE, 2020

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante investigador URRUTIA SIAS, MARTHA AMALIA asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

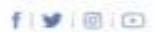


Dr. Carlos Ventura Orbegoso
Jefe
ESCUELA DE POSGRADO
UCV FILIAL LIMA
CAMPUS LIMA NORTE



RN 487707
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
MESA DE PARTES
14 JUL 2020
RECIBIDO
Hora 11:44

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 8 de julio de 2020
Carta P. 383-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/J-INT

SR. JAVIER DAVID LOZA HERRERA
Director General de Focalización e Información Social
Ministerio de Inclusión Social

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a URRUTIA SIAS, MARTHA AMALIA; identificada con DNI N° 06546384 y con código de matrícula N° 7002315767; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

FOCALIZACIÓN DE HOGARES PARA DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19, EN MUNICIPALIDADES DE LIMA NORTE, 2020

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante investigador URRUTIA SIAS, MARTHA AMALIA asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dr. Carlos Ventura Orbegoso
Jefe
ESCUELA DE POSGRADO
UCV FILIAL LIMA
CAMPUS LIMA NORTE

Página 1

MIDIS

HOJA DE RUTA

N° Registro	00017096-2020	Fecha de Ingreso	16/07/2020 10:43:22
Documento	CARTA 383-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/J-INT		
Razón Social	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 8 de julio de 2020
Carta P. 379-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/I-INT

SR. YURI JOSÉ PANDO FERNÁNDEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia
Av. Túpac Amaru Km. 4.5 - Independencia
Municipalidades, Ministerio de Inclusión Social y Congreso de la República

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a URRUTIA SIAS, MARTHA AMALIA; identificada con DNI N° 06546384 y con código de matrícula N° 7002315767; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

FOCALIZACIÓN DE HOGARES PARA DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19, EN MUNICIPALIDADES DE LIMA NORTE, 2020

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante investigador URRUTIA SIAS, MARTHA AMALIA asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

En vista de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para mi mayor consideración.

DOC.
Tipo de Documento: **SIMPLE**
Código: **0007496-2020**
Tipo de SOLICITUD
Rvo. Dec.
Código: **0000103**
Nombre: **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**
AV. ALFREDO MENDIOLA 6232,
Distrito: **PANAMERICANA NORTE**
Teléfono: **3024342**
Fecha: **14/07/2020**
Ingresó: **14:32:35**
Observaciones:
CARTA N° 379-2020-EPG-UCV
Respectivamente Solicitante
Su trámite será gestionado en:
DESPACHO DE ALCALDIA
Consulte al Teléfono: (01) 7134100
Una vez un buen día, Un día idealizado para


Dr. Carlos Ventura Orbegoso
Jefe
ESCUELA DE POSGRADO
UCV FILIAL LIMA
CAMPUS LIMA NORTE


RECIBIDO - MOI
14 JUL 2020
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Hora: Folio: Exp. N°
La recepción del presente no es señal de conformidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 8 de julio de 2020
Carta P. 381-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/I-INT

SR. RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Calle 9 de Junio n°300, Puente Piedra
Municipalidades, Ministerio de Inclusión Social y Congreso de la República

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a URRUTIA SIAS, MARTHA AMALIA; identificada con DNI N° 06546384 y con código de matrícula N° 7002315767; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sistema de gestión de trámite documentario

Documento Simple N°: **S-05905-2020**

Fecha: **14/07/2020** Hora: **17:05** Folio: **3**

Solicitante:
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Domicilio:
AV. ALFREDO MENDIOLA 223 CERCADO DE LIMA

Teléfono:
981741903

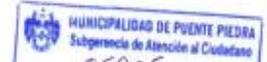
Detalles:
CARTA N° 381-2020-EPG-UCV- ASUNTO FOCALIZACION DE HOGARES PARA DISTRIBUCION EN CANASTAS DE LA EMERGENCIA (JEFE CARLOS VENTURO ORBEGOSO)

Respectivamente Solicitante
Su trámite será gestionado en
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Consultas al Teléfono:
219-6200

A DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID 19, EN MUNICIPALIDADES DE LIMA NORTE, 2020

académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante investigador URRUTIA SIAS, MARTHA AMALIA asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

En vista de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para mi mayor consideración.


05905-2020
14 JUL 2020
DOCUMENTO SIMPLE N°
Finca: Hora: Exp. N°
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA SU CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN


Dr. Carlos Ventura Orbegoso
Jefe
ESCUELA DE POSGRADO
UCV FILIAL LIMA
CAMPUS LIMA NORTE

